SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. Veracruz, Ver., 27 de Mayo del 2025

Folio EGOB-SDA-SA-2025-3404

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO ÚNICO,
REGIDORES DEL PRIMERO AL DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 3, fracción X, y 33 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 3, fracción XI, 15, 16, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo hago de su conocimiento que se le convoca a SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 29 de Mayo de 2025, en punto de las 14:00 horas, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, y para tal efecto, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:
https://drive.google.com/drive/folders/14Vn9_irH85t502Bbie5jfdASD6uuGA-b?usp=sharing

Así mismo le informo, que la documentación que se remite puede contener datos personales, por lo que se deberá de atender lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su tratamiento, tutela y protección.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 146

VERACRUZ **REGIDURÍA 2**
GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON

2022 - 2025 | VERACRUZ | SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
22 MAY 2025 F-9177
RECIBIDO
FIRMA ____ HORA 2:45

H. Veracruz, ver. a 21 de mayo del 2025
Oficio R2-N°0017-05-25

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E:

El que suscribe **LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON**, Regidor Segundo del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio dela Llave; 39, 40 fracción XXIV, 60 Nonies y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica para el Municipio Libre para el Estado de Veracruz, 46 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión de cabildo para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente punto de acuerdo:

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025 y No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DEDRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Se anexa la documentación correspondiente que soporta dicha solicitud, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON
REGIDOR SEGUNDO

VERACRUZ REGIDURÍA 2 GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON
2022 - 2025 H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4334

H. Veracruz, Ver., a 16 de mayo de 2025

Oficio: DOPDU/0958/2025

Asunto: Solicitud de punto para ingresar a Cabildo

Convenio CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025

LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON
REGIDOR SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez, me permito solicitarle de la manera más atenta, se lleve a cabo el estudio y análisis relativo al expediente del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025.**

Convenio que celebra, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA" y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

Se adjunta:

- Convenio en comento
- Validación de la Dirección de Asuntos Legales EGOB-DAL-DAL-2025-2870.
- Validación de la Tesorería Municipal EGOB-TMV-TM-2025-1284
- Exención de AIR 0014/2025 de Programa De Gobierno y Mejora Regulatoria EGOB-PM-MR-2025-127.
- Validación de Sindicatura EGOB-SU-SU-2025-2328.
- Validación del Órgano de Control Interno No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6677.

Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C.C.P.- Archivo/Minuta

C.C.P.- Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos. - Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para su conocimiento.

C.C.P.-JCTS/DOPF/TLAH

Enviado por: Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373030333131323337

Hash: y68PhTimzvn4hLonIE9+XAxdqhV1V2UnuYGaqsfNrqjGFRb8meHhzWy3LFIIjoVAw8mjJx9INCWI1WX0lW363Bun3//ux97oo1xoB0sF6WdsYo2m6n0twCtQfGOryeLHOkX+EBmd
AF9uclT2dZvVwYJVa/AkrzTzfbyc/IxjC9JI2yeEHLecYxow/+y4c5Pihu4NLVtUz/JqxAYbp/QHtlOI5ICKq8VwPR0IDZVEYJiLYuFddLKx0VmTZfFJ7yTxbOM0NxYujK9+5JbLdNGpUj9F/zO6xps
QPqC0sZucuQ2TSWz4FBJZhtpPlhjn6aG8Kkgz88efuNzOpr80mB5vBg==

Fecha de emisión: 16-05-2025

Gianfranco Melchor Robinson - Regidor Segundo < gianfranco@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx >

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE" REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En el marco de las disposiciones del Artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible".

Determinando que para el efecto "El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

En atención a estas previsiones constitucionales sobre la colaboración y unión de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, y el necesario involucramiento de los diversos sectores sociales, el presente convenio tiene como propósito central apoyar a los municipios solicitantes para que sus pobladores avancen en la concreción de su derecho humano al agua, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

2.- Asimismo, en congruencia con las directrices del Sistema Nacional de Protección Civil, que propugna transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, soportado en la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y en la participación activa de los sectores social y privado, las partes asumen los compromisos del presente convenio de colaboración, al tenor del contenido establecido.

3.- Con fecha 18 de marzo del año 2025, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., presentó por escrito la solicitud de apoyo con un (1) camión hidroneumático para la limpieza y desazolve, a fin de realizar trabajos de desazolve en canales y drenajes del referido municipio.

4.- El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE), Ing. César Atiel Hernández Castillo, realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONAGUA"** que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquéllas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.

I.4.- El **Biól. Pablo Rafael Robles Barajas**, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado "B", 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.5.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Xalapa- Veracruz km 3.5 No. 471, Colonia Olmos de las Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Ver.

II.- Declara **"EL SOLICITANTE"** que:

II.1. Que es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracciones I y XIV de la Constitución Política para

el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que la **Lic. Patricia Lobeira Rodríguez** acredita su personalidad y facultades como **Presidenta Municipal** Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a la Constancia de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de Municipio Libre.

II.3.- Que el **C.P. Manuel Rivera Polanco**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico** del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica de Municipio Libre.

II.4.- Ha tramitado y cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, particularmente los relativos al sector Medio Ambiente, liberando a "**LA CONAGUA",** de toda responsabilidad.

II.5.- **"El SOLICITANTE"**, señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de **inundación** por la presencia de fenómenos hidrometereológicos, tales como trabajos **de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas** y que no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, solicitó el apoyo correspondiente por escrito a **"LA CONAGUA".**

II.6.- **"El SOLICITANTE"** ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.

II.7.- Para los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio ubicado en Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.8.- Que mediante el acta número _____ de la sesión de cabildo extraordinaria celebrada en la ciudad de Veracruz el día _____ de _____ de 2025, se aprobó la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1.-Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. 2.- Que, para la implementación del operativo de apoyo, NO se cobrará de ninguna forma el servicio proporcionado con los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE** "de "**CONAGUA"**, a la población beneficiada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado "B", 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; artículo 36 fracción VI, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"LA CONAGUA" y **"EL SOLICITANTE"** convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento **"LA CONAGUA"** se compromete a:

a) Poner a disposición el equipo especializado con las características siguientes:

UN (1) CAMION PARA DESAZOLVE (En lo sucesivo CAMIÓN PARA DESAZOLVE):

1. Marca INTERNATIONAL AQUATECH, Modelo 2007, placas 43-46-CH, No. Económico 697, propiedad de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, localizado Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang, Boca del Rio, Ver.

UNA (1) CAMIONETA PICK UP (En lo sucesivo la CAMIONETA):

2. Marca DODGE RAM, Modelo 2010, placas XW-83-055, sin No. Económico, propiedad de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

b) Los equipos anteriormente descritos serán dispuestos para su operación en el domicilio ubicado Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Encargarse de la custodia y operación del "**CAMION PARA DESAZOLVE**", y **"LA CAMIONETA"** descritos en el inciso a), para lo cual habilitará a cuatro (4) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA".**

Operador Número Uno: Ing. José Martin Moreno Flores
Operador Número Dos: C. Misael Pérez Bautista
Operador Número Tres: C. Heladio Martínez Bello
Supervisor Operativo: Ing. César Atiel Hernández Castillo

d) Llevar a cabo a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, el registro en una bitácora, sobre la operación y mantenimiento, dotación de combustible desde que inicie el operativo hasta que concluya.

e) Supervisar a los integrantes y el estado que guarda el equipo, dándole todas las facilidades necesarias, y hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales se aplicarán en tiempo y forma.

f) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el **Ing. César Atiel Hernández Castillo,** Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, adscrito al Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA.

g) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento, recibir el equipo descrito en la Cláusula segunda, en condiciones de operación, con el desgaste normal por el uso que haya tenido en cumplimiento del presente convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL SOLICITANTE":

Para el cumplimiento del presente instrumento **"EL SOLICITANTE."** se compromete a:

1. Cubrir los gastos de traslado del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"** de las instalaciones del Centro Regional de Atención de Emergencias No. 10 de Boca del Río, Ver., hasta el lugar en donde habrá de llevar a cabo las acciones objeto del presente convenio en el Municipio de Veracruz.

a) Utilizar el **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"**, única y exclusivamente para realizar las acciones relativas al objeto del presente convenio.

b) Aportar los gastos de operación, que incluyen:

I. Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo especializado que se requiera durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado. (servicio

de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado al sistema hidroneumático, etc.)

Toda vez que, por tratarse de equipo especializado para la atención de emergencias, los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo **(los cuales serán al término de cada convenio o cada 200 horas o cada 10.000 kilómetros, lo que llegue primero)** que se requieran durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado, se realizarán en los talleres que para tal efecto y según la marca del **"CAMION PARA DESAZOLVE"**, y la "**CAMIONETA**", **"LA CONAGUA"** determinará, a efecto de que dichos trabajos se garanticen conforme a las normas y estándares de calidad de acuerdo a los manuales de los fabricantes y, **"LA CONAGUA"**, a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, **supervisará,** durante la ejecución de los trabajos, **la realización de los mismos; los cuales se detallan a continuación:**

Mantenimiento preventivo a "CAMIÓN PARA DESAZOLVE" (al término de cada convenio, 200 horas o 10,000 km)

Mantenimiento Preventivo a Unidad Motriz	
NUM	**CONCEPTO**
1	Cambio de aceite al motor principal
2	Cambio de cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Limpieza del respiradero del cárter
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
6	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
7	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco
8	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
9	Limpieza del sistema de enfriamiento
10	Cambio de refrigerante del motor
11	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
12	Inspección de las cámaras de los frenos
13	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
14	Lubricación de la válvula del freno de aire
15	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
16	Lubricación de eje cardan
17	Lubricación de la suspensión
18	Revisión de los pernos U
19	Lubricación de muelles
20	Lubricación del pivote de la dirección
21	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
22	Lubricación de la barra de dirección
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica
24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de ponchaduras en llantas

26	Ajuste de arneses y conexiones electricas
27	Revisión de estado de electrolito de las baterías

Mantenimiento Preventivo a sistema VACCON	
NUM	**CONCEPTO**
SISTEMA DE PRESION DE AGUA	
1	Cambio de aceite a motor auxiliar
2	Cambio filtro de aceite del motor auxiliar
3	Cambio de Filtro de combustible de motor auxiliar
4	Cambio del filtro separador de agua
5	Cambio de Filtro de aire de motor auxiliar
6	Limpieza de filtro de bomba de alta presión
7	Lubricación de bomba de alta presión
8	Ajuste de llaves de 3 vías
9	Limpieza de esperas de lavado interno
10	Engrasado de codo giratorio
11	Engrasado de carrete y articulación de carrete
12	Ajuste de conexiones de pistola de lavado
13	Engrasado de sello de compuerta
14	Limpieza de espreas de toberas de sondeo
SISTEMA HIDRAULICO	
1	Cambio de filtro de aceite hidráulico
2	limpieza de cedazo de tanque de aceite hidráulico
3	Rellenado de aceite hidráulico
4	Ajuste de líneas de alta presión de aceite Hidráulico
5	Engrasado de Pluma de succión
6	Engrasado de pistón estabilizador de carrete
7	Limpieza de manómetros de presión
8	Limpieza de banco de válvulas
9	Limpieza de electroválvulas
10	Ajuste de seguros de compuerta
11	Engrasado de seguros de compuerta
12	Engrasado de pistón de izaje de tanque de solidos
13	Engrasado de articulación de compuerta de solidos
14	Limpieza y ajuste de manómetros de presión
15	Eliminación de fugas de aceite hidráulico
SISTEMA DE SUCCION Y VACIO	
1	Engrasado de Chumaceras de turbina
2	Engrasado de sprea de tanque de solidos

3	Engrasado de indicador de llenado y corte de succión
4	Lavado de caracol de turbina y ductos de expulsión de aire
5	Ajuste de abrazaderas de tubos de succión
6	Limpieza de malla separadora de solidos
	Ajuste de tornillería de turbina
7	Limpieza de llave de vaciado de líquidos
SISTEMA ELECTRICO	
1	Limpieza y ajuste de terminales y conexiones
2	Limpieza, ajuste y eliminación de humedad en caja de fusibles
3	Limpieza y ajuste del Joystick
4	Limpieza, ajuste y eliminación de humedad en pantalla de operación
5	Limpieza y ajuste en interruptores de seguros de compuerta
6	Limpieza y ajuste de interruptor de izaje de tanque de solidos
8	Limpieza y ajuste de torretas y luces de emergencias

Mantenimiento Preventivo a sistema VACCON	
NUM	**CONCEPTO**
SISTEMA DE PRESION DE AGUA	
1	Reparación de rupturas de manguera de sondeo
2	Cambio de manguera de sondeo de 1"
3	Cambio de llaves de tres vías
4	Cambio de empaques de bomba de agua de alta presión
5	Cambio de banda de distribución de motor auxiliar
6	Cambio de toberas de sondeo dañadas
7	limpieza de tanques de agua
8	cambio de mirillas indicadoras de nivel de agua de los tanques
SISTEMA HIDRAULICO	
1	Cambio del aceite hidráulico
2	cambio del cedazo del tanque del aceite
3	Cambio de orings de conexiones de alta presión
4	Cambio de líneas de aceite hidráulico dañadas o en mal estado
5	Cambio de empaques de pistones de la grúa de succión
6	Cambio de manómetros dañados o en mal estado
7	Cambio de electroválvulas dañadas
SISTEMA DE SUCCION Y VACIO	
1	Reemplazo de baleros de turbina dañados
2	cambio de graseras tapadas
3	Cambio de manguera de succión
4	Balanceo de turbina
5	Cambio de abrazaderas dañadas
6	Reparación de malla separadora de solidos

7	Ajuste de seguros de compuerta
8	Cambio de empaque de compuerta
	SISTEMA ELECTRICO
1	Cambio de terminales y conexiones el mal estado
2	Mantenimiento a motor de arranque y alternador
3	Cambio de guardapolvos del Joystick
4	Cambio de interruptores de seguros de compuertas
5	Cambio de Interruptores de izaje de tanque de solidos
6	cambio de torretas preventivas

Mantenimiento preventivo a "CAMIONETA" (cada 10,000 km)

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Cambio del cartucho del filtro de aire
5	Limpieza del sistema de enfriamiento
6	Cambio de refrigerante del motor
7	Ajuste de frenos
8	Lubricación de la suspensión
9	Revisión de sistema eléctrico
10	Revisión de Luces

Mantenimiento Correctivo a "CAMIONETA"

No.	Concepto
1	Reparación de alternador
2	Reparación de marcha
3	Cambio de bandas
4	Cambio de focos
5	Reparación de ponchaduras en llantas
6	Afinación completa (bujías, lavado de inyectores o carburador, cambio de cables de bujías
7	Reparación de frenos y cambio de balatas o pastillas de frenado
8	Reparación de fugas del sistema de enfriamiento (radiador, mangueras, abrazaderas, juntas, bomba de agua.
9	Suministro y colocación de llantas dañadas
10	Cambio de accesorios

II. Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, **"EL SOLICITANTE"** proporcionará, el combustible y lubricantes necesarios para la operación del **"CAMION PARA DESAZOLVE"**, y **"LA CAMIONETA"** para lo cual deberá establecerse, entre las partes, una estrategia de suministro.

III. Efectuar el pago de viáticos del personal de **"LA CONAGUA"** (operadores del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"**) de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos de **"LA CONAGUA"**, en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginadas, por lo que **"EL SOLICITANTE"** aportará a los operadores y coordinador operativo mencionados en la cláusula segunda inciso C) del presente, diariamente la cantidad de **$ 980.00 (novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** para gastos de hospedaje y alimentación, desde su inicio al finiquito del operativo.

c) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, **"EL SOLICITANTE"**, proporcionará y/o indicará el lugar adecuado, con los permisos y medidas necesarias, para depositar los sedimentos líquidos y sólidos extraídos de la red de drenaje municipal y fosas sépticas, siendo **"EL SOLICITANTE"** el responsable de dicha actividad.

d) Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, **"EL SOLICITANTE"** proporcionará tres personas (cuadrilla de apoyo por camión) a la Brigada del PIAE, las cuales deberán de contar con zapapico, barreta y palas.

e) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, el **"EL SOLICITANTE"**, proporcionará un camión cisterna (Pipa) con su respectivo operador y combustible, para el abastecimiento del agua necesaria y dar continuidad a los trabajos de limpieza y desazolve de la red de drenaje municipal y fosas sépticas.

f) Proporcionar los medios electrónicos digitales para que el personal de **"LA CONAGUA"** mencionados en la cláusula segunda inciso c) del presente, se comunique a diario y presente su reporte de los trabajos realizados (lectura del hodómetro diario, usuarios beneficiados superficie beneficiada, localización (coordenadas GPS), volumen (m3) de azolve extraído, comunidad, kilometraje inicial y final diario de camión y condiciones generales del mismo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA"**.

g) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento y la vigencia del mismo, entregar el **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y la "**CAMIONETA"**, en condiciones óptimas de operación, debiendo proporcionar las facilidades y aportar los gastos de traslado para su entrega de conformidad a la siguiente relación:

I.- El "**CAMION PARA DESAZOLVE"** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

II.- La **CAMIONETA** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

h) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el Ing. Augusto Díaz Vargas Coordinador de Cuencas.

CUARTA. - COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES.

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio **"EL SOLICITANTE"** se coordinará armónica y complementariamente con el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.

Los operadores del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y la "**CAMIONETA"** y supervisores que aporte **"LA CONAGUA"** para la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral con **"LA CONAGUA"** y estarán en apoyo y coordinación con **"EL SOLICITANTE",** por lo que no se crearán relaciones o compromisos de carácter laboral con **"EL SOLICITANTE"**, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, ni tendrá responsabilidad laboral alguna al respecto.

SEXTA. – RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente pactado que **"EL SOLICITANTE",** asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse del traslado, uso y operación del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y la "**CAMIONETA".**

El personal comisionado de **"LA CONAGUA"** para los efectos de este convenio, en todo momento tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad utilizando el equipo de protección con el que cuenta, así como la del equipo especializado a utilizarse, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; en caso contrario, el supervisor de dicho operativo de **"LA CONAGUA"** los reemplazará inmediatamente

SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN.

Las acciones a realizarse con motivo del presente convenio podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor. Una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se continuará con la realización de dichas acciones a menos que **"LAS PARTES"** acuerden lo contrario, por escrito.

"LAS PARTES" convienen que en caso de suscitarse alguna emergencia derivada de fenómenos hidrometeorológicos o algún otro fenómeno natural y se requiera la ayuda de **"LA CONAGUA",** previo aviso al **"EL SOLICITANTE", "LA CONAGUA"** podrá disponer del equipo, descrito en la Cláusula Segunda, en el momento en que estime pertinente.

OCTAVA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio de los trabajos.

En caso de requerirlo, **"EL SOLICITANTE"** podrá solicitar una prórroga, por escrito con 10 días naturales de anticipación a la fecha de término a **"LA CONAGUA",** quien deberá considerar la necesidad de ampliación y que **"EL SOLICITANTE"** haya cumplido con las obligaciones que le corresponden en términos el presente convenio y acuerdos previamente pactados.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que **"LAS PARTES"** acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los __ días del mes de ___ del 2025.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

BIÓL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

ING. CESAR ATIEL HERNANDEZ CASTILLO
JEFE DE BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCION DE EMERGENCIAS DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SINDICO MUNICIPAL

H. Veracruz, Ver., 20 de marzo de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2857

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En atención a su oficio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4129 de fecha 14 de marzo de la anualidad en curso, me permito remitir con las modificaciones correspondientes y validado jurídicamente, el Proyecto de "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ", folio: CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Comisión Nacional del Agua.

No se omite manifestar que el Convenio de Colaboración, se revisó por cuanto hace a la forma, sin embargo, el análisis del objeto de este, los permisos medioambientales necesarios, así como la validación de las erogaciones que la suscripción de ese conlleva, no corresponden a esta área jurídica.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS

DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 3030303031303030303037303431343030353O

Hash: YfvPIQW+KDv0bunM/x302HBR03JMlLCk8EDW9p4KJbyY1XcaNpMYnqHyYMaj0whfq4FVPM9wE4V8b/NFWZIqc7teuYQ6Na92lLbtDCcLkMWv1EfCjMDwPg11Ns8B6Z4
CtAiwF5b/qIRolwtywc96T4fq7jyokBsb98dYaHVfvK3oU+qvLBKof6016rsDz61Hz27ALVeODVDf+Lv54odJXZ+Gd7WwZ2bUDz1mlrVfhY2/epCWKVGsPl3D9Fz3GjnFaKedu333rbbek6
Enlig8BUhXnBwhaR4D2TnvS0Y6rKryV4xE8fl27w/+rlMs7LqCZxslpriu39P4vKH+FQ0efw==

Fecha de emisión: 20-03-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 303030303130303030303037303033131323337

Hash: dxzjzzibl/ZqkP2eQJ9HHwsxuSyE+udZplr58F/aS0Krj0ldKnU+AntfSmUhDszEdIMkL+YTSpTElDmIcKpeHXjPqH4lA0pTEl05ExT5JXnt6tywajNT2e86p7MS+B6hAEG
hucQHJY3BF10zCKUIR6x5pJqqjP1I/cwwLne3BCElZ7P7GIrV3A7PcdGagBz6+NkiZ2sNOO37a74FlVnwHFgAEd2VahMYVPVBrlLqASmvrpPq96iCjkKeoQDMmTRHkKyfXG
vdgNkcMprxT0uFwGL16P39hrJZ5OYjXp7ntoQsh63verwDBp0GZw1cWLODT2mDryn9jz0CrpDFHRlGCg==

Fecha de firma: 2025-03-24

PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-124

H. Veracruz, Veracruz. Martes 25 marzo de 2025.

Asunto: Exención de AIR 0011/2025 al Convenio CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025 (AquaTech)

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Atn.: Responsable oficial de mejora regulatoria
de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada Convenio de colaboración CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025 así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante oficio DOPDU/0562/2025 EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4168 de fecha 24 de marzo de 2025 y recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria en la misma fecha, a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado cero papel.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que mediante el convenio de colaboración, la Comisión Nacional del Agua CONAGUA y el H. Ayuntamiento de Veracruz convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento revisado.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

AGUSTÍN FONSECA CORTES
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Agustín Fonseca Cortés < agustinfc21@gmail.com >

Certificado: 303030303130303030303035313433333303438 39

Hash: OsbzI5I6C9N6TvCK+IiHjInMaohCpU9aaCZqGSa9djhVX5WKhLSQpYNC48G4n/C9sLHExasAmO3pQ2MbmcmMosvMzD5G/e4D6hPhIz263LzqiQl/gdX/FxkwHt9cPe2Wx7i/31 ENqLyQnRCUoSEtBnP2lnc2P1eQavV7GHmcAgDXzi1aAd74bEgnGmghb+rqPhmJS05eg1jsOEsHH+VKHa3s1YKEjcdB6fyd1YzNwjgxiLrY9Lbv4ivfcqKRpIuxWHkoCyOWOq89nlYo370 6Nz0kD9lPnj/NszK+o5kfycqO0Gkr49BJiGJiCdU3g+QC4pOFqu5TIkiZ/mgFHF0gSA==

Fecha de emisión: 25-03-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303037303033313132333 7

Hash: KvJGlumHskbuS4LdwhygKKFrSRgJEoz+Q4xbQ7zsyvyDuQzGRig5ISdND04JNh0/tRvAckydjOV55PAS9f4OnZdpHLYkNgOxu1BvMcmnmseBI/74JtVfNA+hBUX/ek2 xete6O9PzuScZ3ap4FoS/VQwQdw9p9+BHqhj5bqHCTdo/w/6iHIjE+AB6LzcArUEbriFIx1adJ9ira3tw6YqyGuGFyVtTCXHgoJk4OF6YbeewMohLVdAAUQqyWx2D7VSeOK4q4 1z3ppSe4iPVJD/tu9Q6HU+vlQuc8JGRa2BEeHh7ukGmZpCD1RluV06RRmKkF5hHfWHmp/wXA2fgVMjEIw==

Fecha de firma: 2025-03-25

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio No.EGOB-TMV-TM-2025-1282
H. Veracruz, Ver. 18 de marzo de 2025.

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio DOPDU/0496/2025, referente a la validación de los convenios:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025 y No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025 QUE CELEBRA CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, "CONAGUA".

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que cuentan con el visto bueno de esta Tesorería Municipal, en cuanto a ésta área compete.

No omito mencionar, que fueron detectados inconsistencias en redacción de ambos convenios, tales como:

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.-Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

---

a) Encargarse de la custodia y operación del "CAMION PARA DESAZOLVE", y "LA CAMIONETA" descritos en el inciso a), para lo cual habilitará a cinco (4) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de "LA CONAGUA".

Operador Número Uno: C. Adriana Mundo Cruz

Operador Número Dos: C. José Apolinar Díaz Cruz

Operador Número Tres: C. Jairo Rubén Valladares Ruiz

Supervisor Operativo: Ing. César Atiel Hernández Castillo

No omito mencionar que, en caso de existir alguna erogación no prevista, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 3030303031303030303035313038333032313 8

Hash: biKJpHSlnsD1e94pbFMOObyEG6qAG9Gw1T/DmhAPVGLtwoGh5pYka2q/HRADn/6kAaciIu3FWkNgUd0kTjgPqT7e+8nLLZBeRywH1md3lJjta0zHc35C0Yv4wCzp6gfnuyzGjy
MgzGsu3oK36cV/xmScC5eP3m981yVc1KG4vW8sbDPPbD3+sOEYHeftZFkxQ/F7cvQRByFmpKiqwY9ASLXaKUpatkEbjWlqOExquW70C8w5/fGoPaOAoTB5KLvGzqEDVKQemCrM1
3ONS85lTgWZx9IjLoTnJrMm93Jg6KWdB8vU10k/AJbdJf/h/lzbrz79aLUlYaTNCJEInmtXbg==

Fecha de emisión: 18-03-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373030333131323337

Hash: ifeWz4ewkBYDqzyOwWbp6rVOv4hotpNtvH8Aln9MG0mh4hRoH0SXIYR2YqB7K9Zir60AvhzZWh21APS7Zht2LqQJTJBr7Lbm8Ip2eu6lpG0XKaDuY60j3LThGtVSU
NFplzoWgZMoYy+S53MjtkhpDIBbyP8CJyMc/Y8MxHZthfiKQAKiMaHjlBXG+rAX/n01RQBH2onWOv43B+hxJVGenIkLJ+3AsdHGxBEsgJ3FyfajH8bK3IP5EyBrty/T/0MpKJe
tyRKzbEpVHnHYVs93Wuc3x50QbXdsZYItBJyO0LdFYQP70w3HujK5gA6zl4/BoL559krz3n8WiR/oBSTXMQ==

Fecha de firma: 2025-03-19

SINDICATURA ÚNICA
MANUEL RIVERA POLANCO

Veracruz, Ver., mayo 12, 2025
Oficio: SU/4362/2025EGOB-SU-SU-2025-2373

Asunto: validación al convenio
CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E S

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en atención a su oficio **DOPDU/0597/2025** EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4175, recibido en esta Sindicatura a mi cargo, mediante el cual solicita la revisión, validación y respectivas observaciones del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025**, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al respecto, **se emite la validación al convenio** antes mencionado.

No obstante, de lo anterior se sugiere se atiendan los siguientes comentarios de forma:

1.-En **ANTECEDENTES,** en su primer renglón se hace referencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el párrafo sexto, no corresponde;
2.- En **DECLARACIONES**, fracción III.2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el párrafo sexto, no corresponde;
3.- En **DECLARACIONES,** ultimo párrafo en el artículo 70, la fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es inexistente; y
4.-En las **CLAUSULAS**, no se describe la póliza del seguro de las unidades, en caso de algún siniestro.

Así mismo, hago de su conocimiento que, aunado a la validación del área a mi cargo, previo a su envió a enlistarse para sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la comisión edilicia correspondiente, deberá de obtener la validación del Órgano de Control Interno.

No omito mencionarle que, la revisión efectuada al convenio, por parte de esta Sindicatura, fue por cuanto a la forma del mismo. En relación al objeto del convenio, detalles técnicos y otros acuerdos inherentes al propio documento, no se puede emitir una opinión al respecto. De igual manera se manifiesta que, la tramitación y/u obtención de los permisos

y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio, es responsabilidad del área operativa encargada de su desarrollo e implementación.

Sin otro particular al cual referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 3030303031303030303035313036333436343 9

Hash: gZpgap0Wm4HjhM8TtiNT25sevSJ8KBlDTQ3yAU5WgPwSJqV7/054NhQzaYUgN/r3t5u2qOLp7ic7gIUYXdt6HdCAR9BJr2SExPOQvH9pz6dhewDecioW9bwQnkjI+dNd82fHuCUqIwG7 XrAcvJ2Vjn+h5Wq13vX47kjfyu1CC+3+vOHP2/f6ayHggBaKXI/fN82TkLa/wOo9/JRsWKrcFo15228JPyQh/xXWqlxD0Rz++EVyu26Q2GFLhOALdcATeSsFq+oDE9LSxMeQdlWJzAm3srOaxhqVE AEfCx7HXJL5zuhHFEx6yBQf8EnfBJcSa4+QA2m1ZOpZo3swwzOsdQ==

Fecha de emisión: 12-05-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 3030303031303030303037303033313132333 7

Hash: r3UpY4GaOZ5rW1z9ef2Rgx5GfAfF2sr2+eVVGpzWW7ZdRQzwwvs1eQE8TzACgbxJO /ybYj2t5ADSEQooI4VDoG4W1Xz0O+fkt2T28cMFuDL638NnTRrXTkGyAmM4fGhKJ abRGro8gV84x9SBsVICUn/r5a3jD7/GTH2vrXKhTHZfkhT7EbG/a3mielL/udnG3vDqi7lKn89Htd0kj2pbXwDXHcZFYk5q0i4aBoOHLcTjfwX1Ycz9y7eop5Ss2lVCmKk867pctRwncTpR90 qHkKKElu6KVK1NrXqsc+T3KzBIA3JibF+43cj/WwouE5Y+ddA3/tNOW6yCVqMLmoY+w==

Jefatura Técnica < jefaturatecnica@veracruzmunicipio.gob.mx >
Detalles de turnado:
Tipo de turnado: **Para su atención :**

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Ricardo Baez Rocher < rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx >
Detalles de turnado:
Tipo de turnado: **De conocimiento :**

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EGOB-ODCI-TOCI-2025-6677

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número CM/OCI/05/0718/2025
Asunto: Respuesta a su oficio DOPDU/0953/2025
H. Veracruz, Ver., 16 de mayo de 2025

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número DOPDU/0953/2025 del pasado quince de mayo, remitido a través de la plataforma digital Ceropapel bajo el folio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4329, mediante el cual solicita la revisión al proyecto de Convenio de Colaboración número CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025, a celebrarse entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua.

Al respecto, hecha la revisión al proyecto en mención, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno al mismo por cuanto a su forma legal, puntualizando que el contenido y detalles del mismo es responsabilidad del área operativa encargada de su implementación.

Sin más por el momento quedo de Usted

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano < contralor@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303035313039333331353 5

Hash: HAFPVGGlXMBqObaU114mXbQe316vxsHEq/DKqtec9jzqWT+AwdHzXnUgBB0X5MrGJVn15GaCBbenOhPdQrymw5s2rP5UVhLLiBlvRkkMWrr0GnyF8M9YzNQR3KiHXM WJQWPiImIBvZbwf6QAK2VcA+cJFJyBK8oC6uZwygX7mFsOTCB31wUYthBFP/g/qoG8/b/UjbJa9dm8itjAbVUR4uCbFUmjDQoqDDKRfKzj5YZ7TJCj/K/XC96qnIIJCMQVT+pRVLhZ FUTqXiwS7Q6Bzu/OxOHvOQhVwymyDcEjOT+LfK9xCfYflrrkttij8I9yHAbAbmyDSwnuq6tD+OPydQ==

Fecha de emisión: 16-05-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303037303033131323337

Hash: hdospjTyRQz7nDrtxgrsuuBtDAYu4uvgqxvjI1d0AHubpkE8Qwo++x5S/iGxxjpw6QDV8TRIzKiP0XFASboEKbWx5TRo4oyUJBdvgcuO3+eodAwQYkb5Y0f2E6O+o3yz cyB/y9ml5lo5D+s+0pQCjh4ZFuxHJx1ZrGyr37ffaX+UPeWxB0Tunlb99QiS1Jo2nHooqnRwxcJ72YnWdJrsOgU8xWaaj7ay/zTHF8nNoswejzBn3iuzEU8g5lz/zyBKXrle31qmrCjEs giEuo6Y3D8NqlPunisJuu01nlhh04S92+B9z/7ENB2J72F9s4kuJshZgUQz+QsIZe4FCO2MqA==

Fecha de firma: 2025-05-16

Ricardo Baez Rocher < rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA "CONAGUA" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A FIN DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día 07 de noviembre del dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Regiduría Segunda del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, sito en la Calle Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver., Código Postal 91700, la C. Licenciado Gianfranco Melchor Robinson, Regidor Segundo, con la finalidad de emitir opinión técnica sobre la procedencia de los Convenios de Colaboración que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua del municipio de Veracruz de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de inundación por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas, sin embargo, este ente municipal, no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, por lo que se realizaron las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua, para

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.

3. Que mediante el oficio **convenio en comento** recibió la solicitud para la elaboración de la opinión técnica y presentación ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, con la documentación pertinente, signado por el Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, es la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como base de la división territorial y organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El fin último de la administración pública municipal debe precisarse, entre otras cosas, como, en respeto irrestricto y superlativo de los Derechos Fundamentales constreñidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizar la capacidad de bienestar de la población por ende de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de **inundación** por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos **de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas**.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

TERCERO. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción VI, 26, 27,28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

CUARTO. Qué los Convenios en comento, cuentan con Validaciones Jurídicas por parte de la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales, mediante el oficio EGOB-DAL-DAL-2025-2857 de fecha 20 de marzo del 2025.

QUINTO. Los Convenios cumple con las Validaciones del C. Agustín Fonseca Cortes, Coordinador de Mejora Regulatoria y Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio EGOB-PM-MR-2025-124 de fecha 25 de marzo del 2025 toda vez que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedido, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento aprobado.

SEXTO. Que en fecha 18 de marzo del 2025 el convenio fue validado por la Tesorería Municipal al amparo del oficio EGOB-TMV-TM-2025-1282 suscrito por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Titular de dicha área.

SÉPTIMO. Que Cuenta con las Validaciones por parte del C.P. Manuel Rivera Polanco, Sindico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio EGOB-SU-SU-2025-2373 de fecha 12 de mayo del 2025.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

OCTAVO. Que Cuenta con las Validaciones por parte del M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6677 de fecha 16 de mayo del 2025.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 39, 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción VI, 26, 27,28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

En armonía con lo antes argumentado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, se tiene por validado el convenio **No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025** a suscribirse con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, del municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La presente opinión técnica, no exime al área solicitante de posibles revisiones en lo sucesivo, en virtud de que es responsabilidad de la Dependencia y sus áreas, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia presupuestal, administrativa, legal, transparencia y procesos; así como realizar las gestiones de acuerdo a lo que en cada caso se establece y por consiguiente documentar cada una de las actuaciones de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

SEGUNDO. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la suscripción de los presentes Convenios, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES.**

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025 CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Sin otro particular que tratar, se cierra la presente **OPINIÓN TÉCNICA** el día de su inicio.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON
REGIDOR SEGUNDO

Estas firmas corresponden a la Opinión Técnica de procedencia de los Convenios de Colaboración que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

VERACRUZ
NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4335

H. Veracruz, Ver., a 16 de mayo de 2025

Oficio: DOPDU/0959 /2025

Asunto: Solicitud de punto para ingresar a Cabildo

Convenio CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025.

LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON
REGIDOR SEGUNDO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez, me permito solicitarle de la manera más atenta, se lleve a cabo el estudio y análisis relativo al expediente del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025.**

Convenio que celebra, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "LA CONAGUA" y por la otra parte, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

Se adjunta:

- Convenio en comento
- Validación de la Dirección de Asuntos Legales EGOB-DAL-DAL-2025-2858.
- Validación de la Tesorería Municipal EGOB-TMV-TM-2025-1282.
- Exención de AIR 0012/2025 de Programa De Gobierno y Mejora Regulatoria EGOB-PM-MR-2025-125.
- Validación de Sindicatura EGOB-SU-SU-2025-2374.
- Validación del Órgano de Control Interno No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6678.

Sin más por el momento, quedo de Usted

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C.C.P.- Archivo/Minuta

C.C.P.- Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos. - Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para su conocimiento.

C.C.P.-JCTS/DOPF/TLAH

Enviado por: Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303037303033313132333 7

Hash: hqOSVrlFi0/X6RAOrHRvrptDNIzzRgtodgf1HeBXrRdqqrOX1D42ALsvI9qX9n8ljcUpF1SJ28UQzHU4fj+4i7etAXQe3bvc7H1QuIn+WeGp/oRS64vVDXfhSR6nwVcojzmoa9W/gT2 yXgEmwDes0C8eaxPH6kZLk+oFfjOS8SuSXO7YFjKiAT2kI3VDpYsfRAOqWbvyf46N2BRZZyRUF4OIwi9XAdu/IW55FLmQwq/WH3AkaLN5j46sZySdmk6KISIieuNpaJq7BzxTHV93Um8o4 I26SqO1h8Wme/qNnvpKUEDtN1sNDGQXVXMPN4icmthcUjl8ynk6jz1kbCHCrw==

Fecha de emisión: 16-05-2025

Gianfranco Melchor Robinson - Regidor Segundo < gianfranco@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx >

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIOL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER., EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE" REPRESENTADO POR LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SINDICO Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- En el marco de las disposiciones del Artículo 4, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible".

Determinando que para el efecto "El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

En atención a estas previsiones constitucionales sobre la colaboración y unión de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno, y el necesario involucramiento de los diversos sectores sociales, el presente convenio tiene como propósito central apoyar a los municipios solicitantes para que sus pobladores avancen en la concreción de su derecho humano al agua, en condiciones de igualdad y sin discriminación de ningún tipo.

2.- Asimismo, en congruencia con las directrices del Sistema Nacional de Protección Civil, que propugna transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo, soportado en la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno y en la participación activa de los sectores social y privado, las partes asumen los compromisos del presente convenio de colaboración, al tenor del contenido establecido.

3.- Con fecha 18 de marzo del año 2025, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., presentó por escrito la solicitud de apoyo con un (1) camión hidroneumático para la limpieza y desazolve, a fin de realizar trabajos de desazolve en canales y drenajes del referido municipio.

4.- El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE), Ing. César Atiel Hernández Castillo, realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA CONAGUA"** que:

I.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

I.2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.3.- Dentro de sus atribuciones se encuentra la de actuar en coordinación con las autoridades competentes, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquéllas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua; participar en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica.

I.4.- El **Biól. Pablo Rafael Robles Barajas**, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, cuenta con atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado "B", 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

I.5.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera Xalapa- Veracruz km 3.5 No. 471, Colonia Olmos de las Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Ver.

II.- Declara **"EL SOLICITANTE"** que:

II.1. Que es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracciones I y XIV de la Constitución Política para

el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que la **Lic. Patricia Lobeira Rodríguez** acredita su personalidad y facultades como **Presidenta Municipal** Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a la Constancia de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica de Municipio Libre.

II.3.- Que el **C.P. Manuel Rivera Polanco**, acredita su personalidad y facultades como **Síndico** del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica de Municipio Libre.

II.4.- Ha tramitado y cuenta con todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente convenio, particularmente los relativos al sector Medio Ambiente, liberando a "**LA CONAGUA",** de toda responsabilidad.

II.5.- **"El SOLICITANTE"**, señala que con motivo de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de **inundación** por la presencia de fenómenos hidrometereológicos, tales como trabajos **de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas** y que no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, solicitó el apoyo correspondiente por escrito a **"LA CONAGUA".**

II.6.- "**El SOLICITANTE"** ratifica en el presente convenio, que el apoyo solicitado por escrito contiene las acciones a realizar, lugar y cronograma de trabajo, mismas que no son sujetas a modificación, solo en el caso de alguna emergencia que se presente.

II.7.- Para los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio ubicado en Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.8.- Que mediante el acta número _____ de la sesión de cabildo extraordinaria celebrada en la ciudad de Veracruz el día _____ de _____ de 2025, se aprobó la celebración del presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1.-Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. 2.- Que, para la implementación del operativo de apoyo, NO se cobrará de ninguna forma el servicio proporcionado con los **"CAMIONES PARA DESAZOLVE** "de **"CONAGUA"**, a la población beneficiada.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4 párrafo sexto, 27 párrafo quinto, 115 fracción III inciso a) y 116 párrafo segundo fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I y 12 BIS 6 fracciones VII, VIII y XXII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 4 y 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9, fracción II, 10, 11 apartado "B", 65, 67 fracción I, 73 y 80 fracciones I, III, VI y XXVIII y XXVIII y 84 fracciones III, VI, XVI y XXII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; artículo 36 fracción VI, 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, las partes se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"LA CONAGUA" y **"EL SOLICITANTE"** convienen en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".

Para el cumplimiento del objeto de este instrumento **"LA CONAGUA"** se compromete a:

a) Poner a disposición el equipo especializado con las características siguientes:

UN (1) CAMION PARA DESAZOLVE (En lo sucesivo CAMIÓN PARA DESAZOLVE):

1. Marca FREIGTHLINER, Modelo 2014, placas XX-21663, No. Económico 1219, propiedad de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, localizado Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang, Boca del Rio, Ver.

UNA (1) CAMIONETA PICK UP (En lo sucesivo la CAMIONETA):

2. Marca DODGE RAM, Modelo 2010, placas XW-83-055, sin No. Económico, propiedad de la Comisión Nacional del Agua, Organismo de Cuenca Golfo Centro, CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

b) Los equipos anteriormente descritos serán dispuestos para su operación en el domicilio ubicado Avenida Zaragoza s/n Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Encargarse de la custodia y operación del "**CAMION PARA DESAZOLVE**", y **"LA CAMIONETA"** descritos en el inciso a), para lo cual habilitará a cuatro (4) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA".**

Operador Número Uno: C. Adriana Mundo Cruz
Operador Número Dos: C. José Apolinar Díaz Cruz
Operador Número Tres: C. Jairo Rubén Valladares Ruiz
Supervisor Operativo: Ing. César Atiel Hernández Castillo

d) Llevar a cabo a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, el registro en una bitácora, sobre la operación y mantenimiento, dotación de combustible desde que inicie el operativo hasta que concluya.

e) Supervisar a los integrantes y el estado que guarda el equipo, dándole todas las facilidades necesarias, y hacer las recomendaciones que se estimen pertinentes, las cuales se aplicarán en tiempo y forma.

f) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el **Ing. César Atiel Hernández Castillo,** Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, adscrito al Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA.

g) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento, recibir el equipo descrito en la Cláusula segunda, en condiciones de operación, con el desgaste normal por el uso que haya tenido en cumplimiento del presente convenio.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL SOLICITANTE":

Para el cumplimiento del presente instrumento **"EL SOLICITANTE."** se compromete a:

1. Cubrir los gastos de traslado del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"** de las instalaciones del Centro Regional de Atención de Emergencias No. 10 de Boca del Río, Ver., hasta el lugar en donde habrá de llevar a cabo las acciones objeto del presente convenio en el Municipio de Veracruz.

a) Utilizar el **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"**, única y exclusivamente para realizar las acciones relativas al objeto del presente convenio.

b) Aportar los gastos de operación, que incluyen:

I. Servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo del equipo especializado que se requiera durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado. (servicio

de afinación mayor al motor del equipo especializado, servicio de lavado y engrasado al sistema hidroneumático, etc.)

Toda vez que, por tratarse de equipo especializado para la atención de emergencias, los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo **(los cuales serán al término de cada convenio o cada 200 horas o cada 10.000 kilómetros, lo que llegue primero)** que se requieran durante su operación y en la conclusión del apoyo otorgado, se realizarán en los talleres que para tal efecto y según la marca del **"CAMION PARA DESAZOLVE"**, y la "**CAMIONETA**", **"LA CONAGUA"** determinará, a efecto de que dichos trabajos se garanticen conforme a las normas y estándares de calidad de acuerdo a los manuales de los fabricantes y, **"LA CONAGUA",** a través del personal de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias, **supervisará,** durante la ejecución de los trabajos, **la realización de los mismos; los cuales se detallan a continuación:**

Mantenimiento preventivo a "CAMIÓN PARA DESAZOLVE" (al término de cada convenio, 200 horas o 10,000 km)

Mantenimiento Preventivo a Unidad Motriz	
NUM	**CONCEPTO**
1	Cambio de aceite al motor principal
2	Cambio de cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Limpieza del respiradero del cárter
5	Cambio de cartucho filtrante de combustible primario
6	Cambio de cartucho filtrante de combustible secundario
7	Limpieza de la válvula de descarga de polvo del filtro de aire en seco
8	Cambio del cartucho del filtro de aire en seco
9	Limpieza del sistema de enfriamiento
10	Cambio de refrigerante del motor
11	Revisión de la operación de la válvula del freno de aire
12	Inspección de las cámaras de los frenos
13	Lubricación de la válvula de drenaje automático del depósito de aire
14	Lubricación de la válvula del freno de aire
15	Lubricación de componentes de acoplamiento de embregue
16	Lubricación de eje cardan
17	Lubricación de la suspensión
18	Revisión de los pernos U
19	Lubricación de muelles
20	Lubricación del pivote de la dirección
21	Lubricación de la rótula de la barra de acoplamiento
22	Lubricación de la barra de dirección
23	Cambio del filtro del depósito de la dirección hidráulica
24	Lubricación del mecanismo de dirección
25	Reparación de ponchaduras en llantas

26	Ajuste de arneses y conexiones eléctricas
27	Revisión de estado de electrolito de las baterías

Mantenimiento Preventivo a sistema VACCON	
NUM	**CONCEPTO**
SISTEMA DE PRESION DE AGUA	
1	Cambio de aceite a motor auxiliar
2	Cambio filtro de aceite del motor auxiliar
3	Cambio de Filtro de combustible de motor auxiliar
4	Cambio del filtro separador de agua
5	Cambio de Filtro de aire de motor auxiliar
6	Limpieza de filtro de bomba de alta presión
7	Lubricación de bomba de alta presión
8	Ajuste de llaves de 3 vías
9	Limpieza de esperas de lavado interno
10	Engrasado de codo giratorio
11	Engrasado de carrete y articulación de carrete
12	Ajuste de conexiones de pistola de lavado
13	Engrasado de sello de compuerta
14	Limpieza de espreas de toberas de sondeo
SISTEMA HIDRAULICO	
1	Cambio de filtro de aceite hidráulico
2	limpieza de cedazo de tanque de aceite hidráulico
3	Rellenado de aceite hidráulico
4	Ajuste de líneas de alta presión de aceite Hidráulico
5	Engrasado de Pluma de succión
6	Engrasado de pistón estabilizador de carrete
7	Limpieza de manómetros de presión
8	Limpieza de banco de válvulas
9	Limpieza de electroválvulas
10	Ajuste de seguros de compuerta
11	Engrasado de seguros de compuerta
12	Engrasado de pistón de izaje de tanque de solidos
13	Engrasado de articulación de compuerta de solidos
14	Limpieza y ajuste de manómetros de presión
15	Eliminación de fugas de aceite hidráulico
SISTEMA DE SUCCION Y VACIO	
1	Engrasado de Chumaceras de turbina
2	Engrasado de sprea de tanque de solidos

3	Engrasado de indicador de llenado y corte de succión
4	Lavado de caracol de turbina y ductos de expulsión de aire
5	Ajuste de abrazaderas de tubos de succión
6	Limpieza de malla separadora de solidos
	Ajuste de tornillería de turbina
7	Limpieza de llave de vaciado de líquidos
SISTEMA ELECTRICO	
1	Limpieza y ajuste de terminales y conexiones
2	Limpieza, ajuste y eliminación de humedad en caja de fusibles
3	Limpieza y ajuste del Joystick
4	Limpieza, ajuste y eliminación de humedad en pantalla de operación
5	Limpieza y ajuste en interruptores de seguros de compuerta
6	Limpieza y ajuste de interruptor de izaje de tanque de solidos
8	Limpieza y ajuste de torretas y luces de emergencias

Mantenimiento Preventivo a sistema VACCON	
NUM	**CONCEPTO**
SISTEMA DE PRESION DE AGUA	
1	Reparación de rupturas de manguera de sondeo
2	Cambio de manguera de sondeo de 1"
3	Cambio de llaves de tres vías
4	Cambio de empaques de bomba de agua de alta presión
5	Cambio de banda de distribución de motor auxiliar
6	Cambio de toberas de sondeo dañadas
7	limpieza de tanques de agua
8	cambio de mirillas indicadoras de nivel de agua de los tanques
SISTEMA HIDRAULICO	
1	Cambio del aceite hidráulico
2	cambio del cedazo del tanque del aceite
3	Cambio de orings de conexiones de alta presión
4	Cambio de líneas de aceite hidráulico dañadas o en mal estado
5	Cambio de empaques de pistones de la grúa de succión
6	Cambio de manómetros dañados o en mal estado
7	Cambio de electroválvulas dañadas
SISTEMA DE SUCCION Y VACIO	
1	Reemplazo de baleros de turbina dañados
2	cambio de graseras tapadas
3	Cambio de manguera de succión
4	Balanceo de turbina
5	Cambio de abrazaderas dañadas
6	Reparación de malla separadora de solidos

7	Ajuste de seguros de compuerta
8	Cambio de empaque de compuerta
	SISTEMA ELECTRICO
1	Cambio de terminales y conexiones el mal estado
2	Mantenimiento a motor de arranque y alternador
3	Cambio de guardapolvos del Joystick
4	Cambio de interruptores de seguros de compuertas
5	Cambio de Interruptores de izaje de tanque de solidos
6	cambio de torretas preventivas

Mantenimiento preventivo a "CAMIONETA" (cada 10,000 km)

No.	Concepto
1	Cambio de aceite del motor de combustión interna
2	Cambio del cartucho filtrante de aceite de motor
3	Cambio de filtro de combustible
4	Cambio del cartucho del filtro de aire
5	Limpieza del sistema de enfriamiento
6	Cambio de refrigerante del motor
7	Ajuste de frenos
8	Lubricación de la suspensión
9	Revisión de sistema eléctrico
10	Revisión de Luces

Mantenimiento Correctivo a "CAMIONETA"

No.	Concepto
1	Reparación de alternador
2	Reparación de marcha
3	Cambio de bandas
4	Cambio de focos
5	Reparación de ponchaduras en llantas
6	Afinación completa (bujías, lavado de inyectores o carburador, cambio de cables de bujías
7	Reparación de frenos y cambio de balatas o pastillas de frenado
8	Reparación de fugas del sistema de enfriamiento (radiador, mangueras, abrazaderas, juntas, bomba de agua.
9	Suministro y colocación de llantas dañadas
10	Cambio de accesorios

II. Desde el inicio de los trabajos y hasta su conclusión, **"EL SOLICITANTE"** proporcionará, el combustible y lubricantes necesarios para la operación del **"CAMION PARA DESAZOLVE"**, y **"LA CAMIONETA"** para lo cual deberá establecerse, entre las partes, una estrategia de suministro.

III. Efectuar el pago de viáticos del personal de **"LA CONAGUA"** (operadores del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y **"LA CAMIONETA"**) de acuerdo al manual de normas y lineamientos para el ejercicio de viáticos de **"LA CONAGUA"**, en su anexo II de tarifas de viáticos a zonas marginadas, por lo que **"EL SOLICITANTE"** aportará a los operadores y coordinador operativo mencionados en la cláusula segunda inciso C) del presente, diariamente la cantidad de **$ 980.00 (novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** para gastos de hospedaje y alimentación, desde su inicio al finiquito del operativo.

c) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, **"EL SOLICITANTE"**, proporcionará y/o indicará el lugar adecuado, con los permisos y medidas necesarias, para depositar los sedimentos líquidos y sólidos extraídos de la red de drenaje municipal y fosas sépticas, siendo **"EL SOLICITANTE"** el responsable de dicha actividad.

d) Desde el inicio y hasta la conclusión de los trabajos, **"EL SOLICITANTE"** proporcionará tres personas (cuadrilla de apoyo por camión) a la Brigada del PIAE, las cuales deberán de contar con zapapico, barreta y palas.

e) Desde el inicio de los trabajos y hasta el término del presente convenio, el **"EL SOLICITANTE"**, proporcionará un camión cisterna (Pipa) con su respectivo operador y combustible, para el abastecimiento del agua necesaria y dar continuidad a los trabajos de limpieza y desazolve de la red de drenaje municipal y fosas sépticas.

f) Proporcionar los medios electrónicos digitales para que el personal de **"LA CONAGUA"** mencionados en la cláusula segunda inciso c) del presente, se comunique a diario y presente su reporte de los trabajos realizados (lectura del hodómetro diario, usuarios beneficiados superficie beneficiada, localización (coordenadas GPS), volumen (m3) de azolve extraído, comunidad, kilometraje inicial y final diario de camión y condiciones generales del mismo) a la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de **"LA CONAGUA"**.

g) Una vez cumplido el objeto del presente instrumento y la vigencia del mismo, entregar el **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y la "**CAMIONETA"**, en condiciones óptimas de operación, debiendo proporcionar las facilidades y aportar los gastos de traslado para su entrega de conformidad a la siguiente relación:

I.- El "**CAMION PARA DESAZOLVE"** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

II.- La **CAMIONETA** en: CRAE No. 10, de Boca del Río, Ver., localizada Ave. Ejército Mexicano No. 106, entre Ave. Urano y Calle 2, colonia Ylang Ylang, Boca del Río, Ver.

h) Designar un Coordinador Operativo, quien será el encargado de supervisar y coordinar el operativo implementado, que para el presente caso será el Ing. Augusto Díaz Vargas Coordinador de Cuencas

CUARTA. - COORDINACIÓN CON AUTORIDADES LOCALES.

Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio **"EL SOLICITANTE"** se coordinará armónica y complementariamente con el Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.

Los operadores del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y la "**CAMIONETA"** y supervisores que aporte **"LA CONAGUA"** para la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral con **"LA CONAGUA"** y estarán en apoyo y coordinación con **"EL SOLICITANTE",** por lo que no se crearán relaciones o compromisos de carácter laboral con **"EL SOLICITANTE"**, a quien en ningún caso se le considerará como patrón sustituto, ni tendrá responsabilidad laboral alguna al respecto.

SEXTA. – RESPONSABILIDAD.

Queda expresamente pactado que **"EL SOLICITANTE",** asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse del traslado, uso y operación del **"CAMION PARA DESAZOLVE"** y la "**CAMIONETA".**

El personal comisionado de **"LA CONAGUA"** para los efectos de este convenio, en todo momento tiene la responsabilidad de salvaguardar su integridad utilizando el equipo de protección con el que cuenta, así como la del equipo especializado a utilizarse, por lo que no debe acatar ninguna instrucción que pueda ponerles en riesgo, tanto a ellos como al equipo especializado, ni realizar acciones indebidas durante el tiempo de colaboración; en caso contrario, el supervisor de dicho operativo de **"LA CONAGUA"** los reemplazará inmediatamente

SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN.

Las acciones a realizarse con motivo del presente convenio podrán suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor. Una vez superadas las circunstancias que motivaron la suspensión, se continuará con la realización de dichas acciones a menos que **"LAS PARTES"** acuerden lo contrario, por escrito.

"LAS PARTES" convienen que en caso de suscitarse alguna emergencia derivada de fenómenos hidrometeorológicos o algún otro fenómeno natural y se requiera la ayuda de **"LA CONAGUA",** previo aviso al **"EL SOLICITANTE", "LA CONAGUA"** podrá disponer del equipo, descrito en la Cláusula Segunda, en el momento en que estime pertinente.

OCTAVA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio de los trabajos.

En caso de requerirlo, **"EL SOLICITANTE"** podrá solicitar una prórroga, por escrito con 10 días naturales de anticipación a la fecha de término a **"LA CONAGUA",** quien deberá considerar la necesidad de ampliación y que **"EL SOLICITANTE"** haya cumplido con las obligaciones que le corresponden en términos el presente convenio y acuerdos previamente pactados.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

Cualquier modificación que **"LAS PARTES"** acuerden en relación al presente convenio, deberá constar por escrito, a través de la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las mismas; conviniendo en caso de no ser posible, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Estado de Veracruz, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Veracruz, Veracruz, a los __ días del mes de ___ del 2025.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

BIÓL. PABLO RAFAEL ROBLES BARAJAS
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

ING. CESAR ATIEL HERNANDEZ CASTILLO
JEFE DE BRIGADA DE PROTECCIÓN A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCION DE EMERGENCIAS DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SINDICO MUNICIPAL

H. Veracruz, Ver., 20 de marzo de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2858

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

En atención a su oficio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4129 de fecha 14 de marzo de la anualidad en curso, me permito remitir con las modificaciones correspondientes y validado jurídicamente, el Proyecto de "CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ", folio: CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y la Comisión Nacional del Agua.

No se omite manifestar que el Convenio de Colaboración, se revisó por cuanto hace a la forma, sin embargo, el análisis del objeto de este, los permisos medioambientales necesarios, así como la validación de las erogaciones que la suscripción de ese conlleva, no corresponden a esta área jurídica.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS

DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303037303431343030353O

Hash: wdPUFh+5wGZTfWdcM2J1N8qTBsbF04Rm1YZtOnZYpVE7w0MYx/COuj+HDoWCvIPKpQ6MlfPLM9F8W9iTldlu3Nygp6vTMfF3MygKunBGoTRepZHxDsDFj9HH61Cbuj
WRarB2ntKANPzFfY+9s8bv4aDVyaygR8OYG0Otg5IhIQX7OkxY3DcxGrtRJV4zgpA089YrZZIhNyD+PgF/Gl1b8Rw9yiloJUqUX0ObhUdiFdic58Z9KnSSP8Su27cEMGW6iB+XpMvkH9
6YzxKBOzlqBo1J+r7nmGdOQvc5nDQn0Ri2utBqoDjOQYT10kTN8TW11VsNNK0bZNE7UEtcg3oA/g==

Fecha de emisión: 20-03-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303037303033313132333 7

Hash: m/l1PU+dO9nRMzw8cIwrelncXYHtpKrEhFy9aXI7crSdSUT0AzqycHELJ3DKRcwK5VMz2FLkXhv+5210sgvMi5qvoETx4gxvLvOE/n4QVjENkaFflMY1+3nK6binau1
p69pPcVsPq8iBnk8KtbhX4zQeKeNkPemQbcUFYcjOoeiy4WcovCMOG3h3PMUC1o05r/iLGSHCKQ0MWkEHS9CoUkpNHzfNmxXZ2LusH0ha2yb7H32Isi+DoOOHgXyr+AcD
4qqm48ieMsNa+p2gQk7h201sgeFU0/W63ei2mrK+anQjzCeXEj67p8BNPS4XxIYmIPjWNHATJEB/zz1vHxW7Dw==

Fecha de firma: 2025-03-24

PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-125

H. Veracruz, Veracruz. Martes 25 de marzo de 2025.

Asunto: Exención de AIR 0012/2025 al Convenio de colaboración CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Atención: Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada CONVENIO de colaboración CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025 entre el Ayuntamiento de Veracruz y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua y a la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, ambos remitidos mediante oficio DOPDU/0575/2025 EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4169 de fecha 24 de marzo de 2025; el cual fue recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado cero papel, en la misma fecha.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que mediante el Convenio de colaboración se conviene en conjuntar acciones y recursos con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento revisado para que puede continuar con su proceso de aprobación.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

AGUSTÍN FONSECA CORTÉS
COORDINADOR DE MEJORA REGUALTORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Agustín Fonseca Cortés < agustinfc21@gmail.com >

Certificado: 3030303031303030303030353134333330343839

Hash: LCCMHjc0Z6lrQHhyLrrdc2iBTwZGtLrruTO8UvE37q840wqv+b5x9Z/ACdH7zJx8+dyvCn702Sil9dM882yVmZiVJ+cHqvbsrUQjFDGeoyd6OApVoQG4MeY4YrujNBFwMVdnjd
DO8tXDuSiFb0dx53io4Yfezn21NcFROyWkaN41W2qrWFPIwDSkgEAKwhkUOT5F5EoQ8NM0bVurYBBkYTbR+ynke6IUGrdKFaieHeYV9PUfm5sUwZR4tKHeS6RfNqHf63kJ4bDWBf
BvtI6GJjgg/T2GZaftYKiJ0X9NT0YXSPQu18QAKIJZ2FlF22iAKXKwkoFumfHREUPK/8HYOw==

Fecha de emisión: 25-03-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030307303033131323337

Hash: iM6GX9j50XYaN/akGBaJY/oZGRNo4U3x26xDqG5AwuvrZUlzQOd66k1Sl+vPuYYOiORxo2gdKKWlvWMQcA4H/N7a67FRSaP59qADIN2h7HXoAWVxbget5mfP0+
ssFpWpikohwX9ugpOHMFKxX2M11gpCALVLb24NKUCOa6WIA2Y7e3nY452+RsW2ooDVrif8LEc8oH0aEeFfTf+12WA0LY4h8k+XVxlZ8NSlmlaST5NfE0lOEdyYUQqAZrG
XfQvUB7ajWG625gZWBLc3zwBA49Pqk++ckJZgIETSQWj/Os11yf19mFa+mZRf7ffKou3X1Ygi1cEcQIf07qG9DEqL+A==

Fecha de firma: 2025-03-25

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio No.EGOB-TMV-TM-2025-1282
H. Veracruz, Ver. 18 de marzo de 2025.

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Por este medio y en atención al oficio DOPDU/0496/2025, referente a la validación de los convenios:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/004/2025 y No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025 QUE CELEBRA CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, "CONAGUA".

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que cuentan con el visto bueno de esta Tesorería Municipal, en cuanto a ésta área compete.

No omito mencionar, que fueron detectados inconsistencias en redacción de ambos convenios, tales como:

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.-Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

---

a) Encargarse de la custodia y operación del "CAMION PARA DESAZOLVE", y "LA CAMIONETA" descritos en el inciso a), para lo cual habilitará a cinco (4) integrantes de la Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias de "LA CONAGUA".

Operador Número Uno: C. Adriana Mundo Cruz

Operador Número Dos: C. José Apolinar Díaz Cruz

Operador Número Tres: C. Jairo Rubén Valladares Ruiz

Supervisor Operativo: Ing. César Atiel Hernández Castillo

No omito mencionar que, en caso de existir alguna erogación no prevista, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 30303030313030303030303531303833330323138

Hash: biKJpHSlnsD1e94pbFMOObyEG6qAG9Gw1T/DmhAPVGLtwoGh5pYka2q/HRADn/6kAaciIu3FWkNgUd0kTjgPqT7e+8nLLZBeRywH1md3lJjta0zHc35C0Yv4wCzp6gfnuyzGjy
MgzGsu3oK36cV/xmScC5eP3m981yVc1KG4vW8sbDPPbD3+sOEYHeftZFkxQ/F7cvQRByFmpKiqwY9ASLXaKUpatkEbjWlqOExquW70C8w5/fGoPaOAoTB5KLvGzqEDVKQemCrMl
3ONS85lTgWZx9ljLoTnJrMm93Jg6KWdB8vU10k/AJbdJf/h/lzbrz79aLUlYaTNCJEInmtXbg==

Fecha de emisión: 18-03-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030303730303331313233337

Hash: ifeWz4ewkBYDqzyOwWbp6rVOv4hotpNtvH8Aln9MG0mh4hRoH0SXIYR2YqB7K9Zir60AvhzZWh21APS7Zht2LqQJTJBr7Lbm8Ip2eu6lpG0XKaDuY60j3LThGtVSU
NFplzoWgZMoYy+S53MjtkhpDIBbyP8CJyMc/Y8MxHZthfiKQAKiMaHjlBXG+rAX/n01RQBH2onWOv43B+hxJVGenIkLJ+3AsdHGxBEsgJ3FyfajH8bK3IP5EyBrty/T/0MpKJe
tyRKzbEpVHnHYVs93Wuc3x50QbXdsZYItBJyO0LdFYQP70w3HujK5gA6zl4/BoL559krz3n8WiR/oBSTXMQ==

Fecha de firma: 2025-03-19

SINDICATURA ÚNICA
MANUEL RIVERA POLANCO

Veracruz, Ver., mayo 12, 2025
Oficio: SU/4363/2025EGOB-SU-SU-2025-2374

Asunto: validación al convenio
CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E S

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en atención a su oficio **DOPDU/0598/2025** EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4176, recibido en esta Sindicatura a mi cargo, mediante el cual solicita la revisión, validación y respectivas observaciones del Convenio número **CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025**, a celebrarse entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al respecto, **se emite la validación al convenio** antes mencionado.

No obstante, de lo anterior se sugiere se atiendan los siguientes comentarios de forma:

1.-En **ANTECEDENTES,** en su primer renglón, se hace referencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el párrafo sexto, no corresponde;
2.- En **DECLARACIONES**, fracción III.2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el párrafo sexto, no corresponde;
3.- En **DECLARACIONES**, último párrafo, en el artículo 70, la fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es inexistente; y
4.-En las **CLAUSULAS**, no se describe la póliza del seguro de las unidades, en caso de algún siniestro.

Así mismo, hago de su conocimiento que, aunado a la validación del área a mi cargo, previo a su envió a enlistarse para sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la comisión edilicia correspondiente, deberá de obtener la validación del Órgano de Control Interno.

No omito mencionarle que, la revisión efectuada al convenio, por parte de esta Sindicatura, fue por cuanto a la forma del mismo. En relación al objeto del convenio, detalles técnicos y otros acuerdos inherentes al propio documento, no se puede emitir una opinión al respecto. De igual manera se manifiesta que, la tramitación y/u obtención de los permisos

y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio, es responsabilidad del área operativa encargada de su desarrollo e implementación.

Sin otro particular al cual referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: YHFhJ2ok0pcOwQDEiz3ELfTmK0gk04FlNh5XrEVkKoCPxBHJfNxs+/1Fb42bPsLSWps/Rau5Jye/sCTDs3H5eNSdNj6+sNitVZdD13C78FOb1kg3qsVVsCSwc88vH7kbxOzW08TYKQ2T
HhjR75WTlK3Vb/Jp3oB8pM/kv72VenGKUVaTcHNOXQqSF4cAig/TF1KXKZn9HXVHCPUl0OX9sAVVs0nEskcNVcAv2ozbOyrN2qhK9NNBRBbthXU7CClJlJ8XtxjtUiVkqP7aIJ7JmnvAn3b1tfII
Hjk7UpjMEYgjyvqWYg9TlJowWS+gq77C9g6OnHrXJfNTc4DdlWXRaQ==

Fecha de emisión: 12-05-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 3030303031303030303030373030333131323337

Hash: dKuH7zjgU7LYt2PA/AfnzmC15tcKnaOds5rgSfWnKg4Vtd3pUvpN7LKiwWMqg7+DH/LnCQ+lGgmg2J25BzdiZ0casmMD5TXYt/kkBTK5EKyuynEug5bKBczW+wtFuDZFFZz
L1ZOOsj2UeRy5CoQYO7Kc+viPqN4XxUcXkEyneGbWUrdR4B+i4wUjJn82ExLMN+VyKqXHT5b3Bn8a9C1CGvgh5QQiAwt1Iz1DCULW3t9CSSc/FFR/v1OZ5w/wiqGfY/APIpmlnrjyaY
Rh7eupLWMQDvuWCav24QP3zW6NjRLTh+zClTGHqRSTXsLG63+MZftOeoaeO3KfK3UUHRMQFA==

Fecha de firma: 2025-05-13

Jefatura Técnica < jefaturatecnica@veracruzmunicipio.gob.mx >
Detalles de turnado:
Tipo de turnado: **Para su atención :**

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Ricardo Baez Rocher < rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx >
Detalles de turnado:
Tipo de turnado: **De conocimiento :**

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EGOB-ODCI-TOCI-2025-6678

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número CM/OCI/05/0719/2025
Asunto: Respuesta a su oficio DOPDU/0954/2025
H. Veracruz, Ver., 16 de mayo de 2025

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número DOPDU/0954/2025 del pasado quince de mayo, remitido a través de la plataforma digital Ceropapel bajo el folio EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-4331, mediante el cual solicita la revisión al proyecto de Convenio de Colaboración número CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025, a celebrarse entre este Ayuntamiento y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua.

Al respecto, hecha la revisión al proyecto en mención, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno al mismo por cuanto a su forma legal, puntualizando que el contenido y detalles del mismo es responsabilidad del área operativa encargada de su implementación.

Sin más por el momento quedo de Usted

A T E N T A M E N T E
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano < contralor@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 3030303031303030303030353130393333313535

Hash: AzSIn3ppMwIJelMGltQHfh8N6BTeWElPPodgySgPnn1BF/IpcUflwdsNE8PbTGWGYI/uNufKEc/jnkLP2hD9cnoX2wH+eq0xTuiAbUjGWL6eqrP6AkEHJ1mrz8LMBrZkRRYo+t5
5q969sr2nU/1V8PR3tpkLidgnSm9N1zeC5K+VHBsPmxUrNq9QPngBTyAXhg52dQ7l6ENWu2MEjE6ZFdQtd7ArELnCdgKsOeo0sWZXAPYxVNy4unMV33sFEhpj8pRYuOOZKXAvGFS
NVE4t+4kksMeOgp1O8IJenv+A/mIxD0P7fiMElCzojADnkYk+Pg59vfHISPcaRApCa/4IPQ==

Fecha de emisión: 16-05-2025

Arq. Julio César Torres Sánchez < obraspublicas@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: 303030303130303030303037303033131323337

Hash: rAQovHq8hRgNL+TYM4UhwYtcqF5Ok4+ILaj0fiWddYMfMTBRfF9geJzjBeiu5ZZh1H9tRFRW4QZH1+kmAVMOO+vnPiTl6eV0XEOd6M5pT4ok68w7XkWCVS0+h
8T8T9R4tdpeNmsUgpH/24WJgupYwn/wnJr5AgEYBo2qhRlXtHgdb7wXXoZrS7MxhwMQOhMAzWYywWSnoXT4JATM0qyb3Xr4HWaEkvc30ZuuUFvlJEJsCkxn7CYHtv0kr0i
LIoNf65Rfmn3C2YBbSFQdujA4H1L4el9mb/vUPnyn8QcMQl/LaYurp5gg2O+91BGfTA7JVsv+c4AZu+AyKDAbegFEpg==

Fecha de firma: 2025-05-16

Ricardo Baez Rocher < rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx >
Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA "CONAGUA" Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A FIN DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LINEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA DENTRO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día 07 de noviembre del dos mil veinticuatro, en las instalaciones que ocupa la Regiduría Segunda del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, sito en la Calle Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver., Código Postal 91700, la C. Licenciado Gianfranco Melchor Robinson, Regidor Segundo, con la finalidad de emitir opinión técnica sobre la procedencia de los Convenios de Colaboración que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua del municipio de Veracruz de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, tiene la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de inundación por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas, sin embargo, este ente municipal, no cuenta con el equipo especializado para atender estas necesidades, por lo que se realizaron las gestiones ante la Comisión Nacional del Agua, para

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. El Organismo de Cuenca Golfo Centro por conducto del Jefe de Brigada de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias (BPIAE) realizó el diagnóstico-dictamen respecto a la solicitud, resultando positivo para la viabilidad del apoyo requerido.

3. Que mediante el oficio **convenio en comento** recibió la solicitud para la elaboración de la opinión técnica y presentación ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, con la documentación pertinente, signado por el Arq. Julio César Torres Sánchez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, es la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como base de la división territorial y organización política y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 35 fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El fin último de la administración pública municipal debe precisarse, entre otras cosas, como, en respeto irrestricto y superlativo de los Derechos Fundamentales constreñidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizar la capacidad de bienestar de la población por ende de la necesidad de efectuar acciones que coadyuven al apoyo y mitigación de riesgos de **inundación** por la presencia de fenómenos hidrometeorológicos, tales como trabajos **de desazolve en la red de alcantarillado y fosas sépticas**.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

TERCERO. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción VI, 26, 27,28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

CUARTO. Qué los Convenios en comento, cuentan con Validaciones Jurídicas por parte de la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales, mediante el oficio EGOB-DAL-DAL-2025-2858 de fecha 20 de marzo del 2025.

QUINTO. Los Convenios cumple con las Validaciones del C. Agustín Fonseca Cortes, Coordinador de Mejora Regulatoria y Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio EGOB-PM-MR-2025-125 de fecha 25 de marzo del 2025 toda vez que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedido, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares. Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento aprobado.

SEXTO. Que en fecha 18 de marzo del 2025 el convenio fue validado por la Tesorería Municipal al amparo del oficio EGOB-TMV-TM-2025-1282 suscrito por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Titular de dicha área.

SÉPTIMO. Que Cuenta con las Validaciones por parte del C.P. Manuel Rivera Polanco, Sindico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio EGOB-SU-SU-2025-2374 de fecha 12 de mayo del 2025.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

OCTAVO. Que Cuenta con las Validaciones por parte del M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6678 de fecha 16 de mayo del 2025.

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 39, 40 fracción VI y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción VI, 26, 27,28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver, 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

En armonía con lo antes argumentado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, se tiene por validado el convenio **No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025** a suscribirse con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de implementar un operativo de apoyo para la limpieza y desazolve de líneas de drenaje sanitario, fosas sépticas y colectores de agua, del municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

La presente opinión técnica, no exime al área solicitante de posibles revisiones en lo sucesivo, en virtud de que es responsabilidad de la Dependencia y sus áreas, el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en materia presupuestal, administrativa, legal, transparencia y procesos; así como realizar las gestiones de acuerdo a lo que en cada caso se establece y por consiguiente documentar cada una de las actuaciones de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

SEGUNDO. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la suscripción de los presentes Convenios, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES.**

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CONAGUA/OCGC/BPIAE/005/2025 CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN OPERATIVO DE APOYO PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LÍNEAS DE DRENAJE SANITARIO, FOSAS SÉPTICAS Y COLECTORES DE AGUA, DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Sin otro particular que tratar, se cierra la presente **OPINIÓN TÉCNICA** el día de su inicio.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

LIC. GIANFRANCO MELCHOR ROBINSON
REGIDOR SEGUNDO

Estas firmas corresponden a la Opinión Técnica de procedencia de los Convenios de Colaboración que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

REGIDURÍA 3
GABRIELA MERCEDES AGUIRRE REVA

H. Veracruz, ver, a 27 de mayo del 2025

EGOB-R3-R3-2025-377

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E:

La que suscribe la **LIC. GABRIELA MERCEDES AGUIRRE REVA** , Regidora Tercera del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39, 40 fracción XXIV, 60 Nonies y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica para el Municipio Libre para el Estado de Veracruz, 46 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo, le solicito de la manera mas atenta, tenga a bien incluir en el orden del día de la próxima sesión de cabildo para su discusión y en su caso aprobación, el siguiente punto de acuerdo:

“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ “SEDIF” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, CLARA MORA JUÁREZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, VÍCTOR LEONEL GÓMEZ MENDOZA, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES EN SUS MODALIDADES FRÍOS Y CALIENTES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE Y DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025”.

Se anexa la documentación correspondiente que soporta dicha solicitud, sin más por el momento le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

_____

LIC. GABRIELA MERCEDES AGUIRRE REVA

REGIDORA TERCERA

Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

Enviado por: Gabriela Mercedes Aguirre Reva - Regidora Tercera < gaguirre@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030303731343932363535 33

Hash: HzfESJbynTlXzRADnYyPG8fBzJclQTdTfGTLKv6LLk3/t+UcLQ90l6cO8BncsrniaRDeSX5KU0WiN7gMb8nwNwJpUGuooU27RDeRnJuV/hWPNppqSHidMXz1bc9CLGPrZk16Lb+AXN/FDjTDesJ8fiaW/kJ0ibStUiEdD6Qd56wxGdJ8V/QMKNrSO5aLQ//xHtqceJNYx0cwp4plrfpLA/3W8aM8AIJxCTQQzbYVQP3QdOTaXzEZTJxCyefRYrFH8BfDeyIgdO7N+pt41hYCXLnwdf5NQkfM9LMhwWlXS/dWTFELAW0qw6Je3fTPvtDWiZAld++S2tBL45gpLXVjBQ==

Fecha de emisión: 27-05-2025

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030303731343235375 33235

Hash: LG6tONlJn1LE2/ki0c0R2jewStfdVPDPY4mFY3qbEgygCPHqA/tFBh2GqZfrhxdSyPSqR8oyb7T50nOoM91EPoRtnsM5paXv50Q2gwwvlk+fPsg9DRx9kTQYHBoluCV+qAVMUOhqR4piWWuy8Oo4f40LGXO4aryYelWdqsAG1rqzbx6joydMVrgokdmSvOc/Yi0VcnOUVvjK3bb3CkmiTlzNNmnmQxl4Y/73QngSzC6y/eKKCPwKwyIOkwPPiyqPnGye2aOI6Fj8jy9pcFkvb/MAbRofeRmyEASUtTTduzV2pXZXjS3OffGpEUjJGKv6+6vsPLVcqEvlAQygFVwjxQ==

Fecha de firma: 2025-05-27

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

H. Veracruz, Ver; a 27 de mayo de 2025

Oficio No. EGOB-DIF-DIF-2025-3045

ASUNTO: Propuesta para acuerdo de cabildo

LIC. GABRIELA M. AGUIRRE REVA

REGIDORA TERCERA

P R E S E N T E

Por medio del presente le envió un cordial saludo y al mismo tiempo solicito a usted de su intervención para que se presente ante el Cabildo la propuesta para firma de los convenios de colaboración para la operación del programa de atención a grupos prioritarios (subprogramas de desarrollo a la vivienda y la comunidad, proyectos productivos y atención a la población en condición de emergencia) y Convenio de colaboración para la operación de los programas alimentación escolar modalidad caliente y fría, Atención alimentaria en los primeros 1000 días, Atención alimentaria a grupos prioritarios y Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2025, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y este H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, para aprobación del cuerpo edilicio en la próxima sesión de cabildo.

Validación por parte del Órgano de control interno, oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6668 y 6711

Validación por parte de la Sindicatura Única, oficio EGOB-SU-SU-2025-2394

Validación por parte de la Tesorería Municipal, oficio EGOB-TMV-TMV-2025-1334

Validación por parte de Programa de Gobierno, oficio EGOB-PM-MR-2025-148 Y 147

Validación por parte de la Dirección de Asuntos Legales, oficio EGOB-DAL-DAL-2025-2978

Sin otro particular, le reitero mis saludos.

A T E N T A M E N T E

''Nuestro Puerto, Nuestra Casa''

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNANDEZ

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF

MUNICIPAL DE VERACRUZ

Av. Ignacio Bustamante S/N
esq. Mariano Matamoros.
Fracc. Los Pinos, C.P. 91870
Veracruz de Ignacio de la Llave.
Teléfono: (229) 961. 0100 Ext. 103

veracruzmunicipio.gob.mx

Enviado por: Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303037303034383136303 2

Hash: AGDBrciPNr7ylvDI6KqHq9wY4nOsJSuUmNxdpv8MA3/Xu2rAOgJ8leLgY+/94NTjQk40J+DpWJtoqlPDuPv7mQj6mNCWyu33lXzDqVNofozLh9AQyM5lAKoe+JgeMt+A2Dy4kfvHn4csTyh7NmaNyLFo+bcRIhjsxWaTQuv81I7TLzpRK97k4sz2z1fbK0xk188K/NsvZVBDcoRS02GFdCA5adR936a7JNRzK0FJJYJR/RS1U47kmIatnfQJKfE+XunE8R2RNqoPbIUiOCHaeUPGtUwbxoan8pJl/PkyiHn75OpDwJEtsgmnqwhU0phoaKOyR8kHGtkmNKWr6TNo4A==

Fecha de emisión: 27-05-2025

Gabriela Mercedes Aguirre Reva - Regidora Tercera < gaguirre@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

CC/193/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y FRÍA, ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, CLARA MORA JUÁREZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, VÍCTOR LEONEL GÓMEZ MENDOZA, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VERACRUZ, ASISTIDO POR MANUEL RIVERA POLANCO TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE VERACRUZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios Recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario **(EIASADC) 2025** establece en su apartado 8.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del **FAM-AS.**

D E C L A R A C I O N E S:

1. **"EL SEDIF"** declara que:

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

1.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2 Tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicio en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables; conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.3 La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Clara Mora Juárez, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones XII, XIII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre del 2024. Asimismo, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-005/2/2024-E, aprobado por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 13 de diciembre de 2024, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

1.4 Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la persona titular de la Subdirección de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Mtro. Victor Leonel Gómez Mendoza quien cuenta con facultades de conformidad con el artículo 39 y 65 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.5 Para efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. "EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** declara que:

2.1. El municipio de Veracruz, Veracruz, forma parte de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Veracruz; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular

directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, quien ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Tiene entre sus objetivos: **a)** Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios; **b)** Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los Programas Alimentación Escolar modalidad Caliente y Fría y Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios, implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria; **c)** Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones, en tanto para los programas Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se deberá vigilar la correcta entrega de dotaciones individuales y familiares e implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, organización y participación comunitaria, se deberán operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las **Reglas de Operación 2025** emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

2.3. La persona titular de la Presidencia Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 516 de fecha martes 28 de diciembre del dos mil veintiuno, asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36 fracción VI, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. La persona titular de la Sindicatura Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 516 de fecha martes 28 de diciembre del dos mil veintiuno, asimismo cuenta con la facultad para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 37, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio de colaboración, señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Zaragoza s/n Colonia Centro C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. "LAS PARTES" declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3. Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.
OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"El SEDIF"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** para coordinar la operación de los programas: Alimentación Escolar modalidad Caliente y Fría, Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en adelante denominados **"LOS PROGRAMAS"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con las Reglas de Operación publicadas mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 128, Tomo IV, de fecha 31 de marzo del 2025, y su modificatorio de publicado .en el Núm. Núm. Ext. 176, Tomo I, de fecha 02 de mayo del 2025

SEGUNDA.
OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVA DE LOS PROGRAMAS. El objetivo de **"LOS PROGRAMAS"** es favorecer un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

La población objetiva a la cual se dirigirán las acciones de **"LOS PROGRAMAS"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación 2025, que corresponde a la siguiente:

El programa **Alimentación Escolar modalidad Fría**, tiene como objetivo particular, favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de

aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

En el Programa **Alimentación Escolar modalidad Caliente** se atiende a beneficiarios en escuelas públicas oficiales como son: educación especial, preescolar, primarias y secundarias; del sistema educativo estatal.

El objetivo principal del Programa **Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días** es el de contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo de este programa son: mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación con o sin presencia de desnutrición.

El objetivo del Programa **Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios** es el de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio de derecho a la alimentación.

La población objetivo del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios son: Personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, localizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación.

El objetivo del Programa **Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** es el de favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Su población objetiva son todas las personas de los 212 municipios del Estado de Veracruz, que se vean afectadas por fenómenos climatológicos como son: frentes fríos, suradas, turbonadas, inundaciones, deslaves, etc., o por situaciones atípicas como las pandemias o desastres antropogénicos.

El apoyo de **"LOS PROGRAMAS"** se otorgarán en el municipio de Veracruz, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.
CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. Los apoyos serán en especie, los cuales se apegarán a las Reglas de Operación 2025, y se clasificarán de la siguiente manera:

A. ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODADILDAD FRÍA

Día	Producto	Presentación	
Lunes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra Integral de avena y amaranto con cacahuate	Barra	30 g
	Semilla de Calabaza	Bolsa	10 g
	Piña deshidratada	Bolsa	20 g
Martes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra integral de avena y amaranto con arándanos	Barra	30 g
	Cacahuate natural tostado	Bolsa	10 g
	Guayaba deshidratada	Bolsa	20 g
Miércoles	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra Integral de avena y amaranto con cacahuate	Barra	30 g
	Semilla de Girasol	Bolsa	10 g
	Kiwi deshidratado	Bolsa	20 g
Jueves	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra integral de avena y amaranto con arándanos	Barra	30 gr
	Almendra fileteada	Bolsa	10 g
	Manzana deshidratada	Bolsa	20 g
Viernes	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitaminas A y D	Brick	250 ml
	Barra Integral de avena y amaranto con cacahuate	Barra	30 g
	Nuez	Bolsa	10 g
	Fresa deshidratada	Bolsa	20 g

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

B. ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por canasta alimentaria
1	Leche descremada UHT	Brik 1 L	24
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	2
3	Pasta integral para sopa corta (diferentes figuras)	Bolsa 200 g	6
4	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	3
5	Avena en hojuelas	Bolsa 1 Kg	2
6	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	2
7	Cacahuate tostado	Bolsa 500 g	1
8	Lenteja	Bolsa 1 Kg	2
9	Alubia	Bolsa 1 Kg	1
10	Habas	Bolsa 1 Kg	1
11	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/410 g	8
12	Chícharo con zanahoria	Lata 252/430 g	5
13	Champiñón entero	Lata 205/380 g	2
14	Atún Aleta amarilla en agua en trozo	Lata 100/140 g	7
15	Sardina en salsa de tomate	Lata 280/425 g	5
16	Aceite vegetal de canola	Botella 1 L	1

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

C. ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIUA A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN
(PAQUETE DE INSUMOS CALCULADO PARA 10 PERSONAS DURANTE 20 DÍAS DEL MES)

Insumo		Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Leche descremada deslactosada en polvo	Bolsa 1 Kg	3
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	3
3	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	3
4	Pasta integral para sopa corta (diferentes figuras)	Bolsa 200 g	6
5	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
6	Amaranto reventado	Bolsa 250 g	4
7	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	5
8	Alubia	Bolsa 1 Kg	2
9	Lenteja	Bolsa 1 Kg	5
10	Garbanzo	Bolsa 500 g	3
11	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/410 g	8
12	Chícharo con zanahoria	Lata 252/430 g	4
13	Champiñón entero	Lata 205/380 g	7
14	Atún en agua en trozo	Lata 100/140 g	8
15	Sardina en salsa de tomate	Lata 280/425 g	4
16	Aceite vegetal puro de Canola	Botella 1 L	1

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS.
(PAQUETE DE INSUMOS CALCULADO PARA 10 PERSONAS DURANTE 20 DÍAS DEL MES)

	Insumo	Presentación del insumo	Número de unidades entregadas por dotación
1	Leche descremada en polvo	Bolsa 210 g	22
2	Arroz super extra	Bolsa 1 Kg	2
3	Pasta integral para sopa corta (diferentes figuras)	Bolsa 200 g	3
4	Amaranto reventado	Bolsa 250 g	1
5	Harina de maíz nixtamalizado	Bolsa 1 Kg	2
6	Frijol negro	Bolsa 1 Kg	3
7	Lenteja	Bolsa 1 Kg	2
8	Alubia	Bolsa 1 Kg	1
9	Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	Lata 210/410 g	8
10	Chícharo con zanahoria	Lata 252/430 g	5
11	Atún en agua en trozo	Lata 100/140 g	7
12	Sardina en salsa de tomate	Lata 280/425 g	4
13	Aceite vegetal puro de Canola	Botella 1 L	1

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

D. ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS 2025
MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA

Descripción del insumo	Presentación del insumo
Leche semidescremada UHT	1 Lt
Harina de maíz nixtamalizada	1 kg
Avena en hojuela	1 kg
Bolsa de sopa integral (fideos)	200 g
Bolsa de sopa integral (codito)	200 g
Bolsa de amaranto reventado	250 g
Bolsa de frijol negro	1 kg
Bolsa de lenteja	1 kg
Bolsa de alubia	1 kg
Ensalada de legumbres (chícharo, zanahoria y ejote)	210/410 g
Chícharo con zanahoria	252/430 g
Champiñón entero	205/380 g
Atún en agua en trozo	100/140g
Sardina en salsa de tomate	280/425 g
Aceite vegetal puro de canola	1 lt

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS 2025
LACTANTES DE 6 MESES A 2 AÑOS DE EDAD

Descripción del insumo	Presentación
Bolsa de arroz super extra	1 kg
Bolsa de sopa (fideos)	200 g
Bolsa de sopa (pluma)	200 g
Bolsa de sopa (codito)	200 g
Bolsa de harina de maíz nixtamalizada	1 kg
Bolsa avena en hojuelas	400 g
Bolsa frijol negro	1 kg
Bolsa de lenteja	1 kg
Bolsa de alubias	1 kg
Lata de ensalada de legumbres	210/430 g
Lata de chícharo con zanahoria	252/430 g
Atún en agua en trozo (después de los 12 meses)	100/140 g

E. ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

Descripción del insumo	Presentación
Brik de leche descremada UHT	1 L
Bolsa de arroz súper extra	1 kg
Bolsa de harina de maíz nixtamalizado	1 kg
Bolsa de Amaranto reventado	250 g
Bolsa de frijol negro	1 kg
Bolsa de lenteja	1 kg
Bolsa de Alubia	1 kg
Lata de ensalada de legumbres (chicharo, zanahoria y ejote)	210/430 g
Lata de chícharo con zanahoria	252/430g
Champíñones enteros	205/ 380 g
Lata de atún en agua en trozo	100/140 g
Lata de sardina en salsa de tomate	300/425 g
Aceite vegetal puro de canola	1 lt

CUARTA.
NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que operan **"LOS PROGRAMAS"** provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) El **"SEDIF"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.
COMPROMISOS DE "EL SEDIF".
"EL SEDIF", de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 denominado *Criterios Normativos, en el apartado 8.1 Sistemas Estatales DIF* y el Capítulo 3 relativo a Programas *de Atención Alimentaria de la* ***EIASADC 2025***, así como también en las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa, para la aplicación del presente instrumento Jurídico a lo siguiente:

I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"LOS PROGRAMAS"** a nivel estatal y municipal.

II. Elaborar Reglas de Operación para **"LOS PROGRAMAS"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

III. Focalizar a la población a atender con **"LOS PROGRAMAS"**, en coordinación con **"EL SMDIF"**, priorizando la población de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para **"LOS PROGRAMAS"**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la **EIASADC 2025**.

V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente **EIASADC 2025**.

VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

VII. Iniciar oportunamente la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.

VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL SMDIF"** en la operación de **"LOS PROGRAMAS"**.

X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.

XI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.

XII. Informar a **"EL SMDIF"** oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales, relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar.

XIII. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de **"LOS PROGRAMAS".**

XIV. Coordinar con **"EL SMDIF"** el envío y la entrega de insumos para los espacios alimentarios.

XV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **"SMDIF"** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **"LOS PROGRAMAS"**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

XVI. Realizar visitas periódicas al **"SMDIF"** a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de **"LOS PROGRAMAS"** y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

XVII. Integrar y concentrar, en coordinación con **"EL SMDIF"**, los padrones de beneficiarios de **"LOS PROGRAMAS"**, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el *Diario Oficial de lo Federación* (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el *Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales*, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

SEXTA.
COMPROMISOS DEL "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "EL SMDIF".
"EL AYUNTAMIENTO", se compromete a través de **"EL SMDIF"** de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 denominado Criterios Normativos, en el apartado 8.2 de Sistemas Municipales DIF y el Capítulo 3 relativo a Programas *de Atención Alimentaria de la* ***EIASADC 2025***, así como también en *las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios 2025*, se compromete de manera enunciativa y no limitativa, para la aplicación del presente Instrumento Jurídico a lo siguiente:

I. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, a través de la formación de comités.

III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.

IV. Participar, en coordinación con **"EL SEDIF"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.

V. Operar **"LOS PROGRAMAS"**, con observancia y apego a las Reglas de Operación vigentes, emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.

VI. Reiterar los informes correspondientes sobre la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, los cuales serán entregados en la fecha establecida por **"EL SEDIF"**, mismos que deben incluir los siguientes anexos:

Listado de anexos de programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días.

Anexo B. Contenido de los Apoyos de los Programas Alimentarios 2024

VII. Integrar, actualizar y entregar antes de finalizar el ejercicio fiscal 2025, los padrones de beneficiarios de **"LOS PROGRAMAS"** a **"EL SEDIF"** en las fechas estipuladas en el calendario anual de entrega de información, con base en el Capítulo 2 denominado Criterios Normativos, establecido en el apartado **4 de los Padrones de beneficiarios de FAMAS** de la **EIASADC 2025** y en el Manual de Operación del **SIIPP-G,** deberán incluir los siguientes anexos:

Anexo F1. Padrón de Beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días.

Anexo C1. Padrón de Beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Alimentación Escolar Modalidad Fría 2025.

Anexo D1. Padrón de Beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente 2025.

Anexo E1. Padrón de Beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2025.

Anexo G1. Padrón de Beneficiarios para el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2025.

VIII. Difundir la existencia de **"LOS PROGRAMAS"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.

IX. Dar seguimiento en los espacios alimentarios a la elección de los insumos para la operación de **"LOS PROGRAMAS"**, apoyando las acciones de **"EL SEDIF"** para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por **"El SNDIF"** y **"EL SEDIF"**.

X. Deberá contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la **EIASADC 2025**.

XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por **"EL SEDIF"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y deberá notificar de forma inmediata a **"EL SEDIF"**.

XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL SMDIF"** contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.

XIII. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas y Primeras Salidas.

XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las **Reglas de Operación 2025**, así como de la **EIASADC 2025**, entre la población beneficiaria.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**.

XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al Capítulo 3 denominado Programas de Atención Alimentaria, en el apartado 4.1 relativo a los Comités de la **EIASADC 2025**.

XVII. Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.

XVIII. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios.

XIX. Entregar de manera oportuna los padrones de beneficiarios.

XX. Todas las obligaciones a las que se encuentren sujetas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como con lo establecido en este convenio de colaboración.

SÉPTIMA.
DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.
"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"LOS PROGRAMAS"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **Capítulo 2,** numeral **5 de la Imagen Gráfica y Difusión de la EIASADC 2025** y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación de **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como respetar la normatividad aplicable en materia electoral.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** será responsable de supervisar que las cuotas de recuperación (desayunos escolares en su modalidad fríos) de **"LOS PROGRAMAS"** alimentarios se apliquen conforme a las Reglas de Operación vigentes, que se señalan en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.
REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes a los siguientes:

a) Por **"EL SEDIF":** A quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Km 1.5 Carretera Xalapa - Coatepec, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Ver.
Tel. 2288423730 y 2288423737 www.difver.gob.mx

b) Por **"EL SMDIF"**: A quien funja como Titular de la Dirección del DIF Municipal de Veracruz, Veracruz.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales están obligados a tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación

NOVENA.
CONTROL Y VIGILANCIA. El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación, y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA.
TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos, a que se refiere el presente Convenio de colaboración. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

> ***"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".***

DÉCIMA PRIMERA.
RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se ejecuten.

DÉCIMA SEGUNDA.

MODIFICACIONES. El presente convenio de colaboración podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.
VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento jurídico podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, y **DEBIDAMENTE COMPROBADAS** conforme a la normativa aplicable ante la Dirección de Atención a Población Vulnerable, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.
DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS. "El SEDIF" establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren, en la operatividad de **"LOS PROGRAMAS"**, con base en los lineamientos de la **EIASADC 2025**, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el **SNDIF**.

La adquisición de frutas frescas o deshidratas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre **"El SEDIF"** y **"EL SMDIF"** y/o comités, con la finalidad de complementar los menús de **"LOS PROGRAMAS"** que así lo requieran, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

- ✓ Fruta y Verdura fresca la aportarán los **SMDIF y/o Comités.**

"EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** deberá gestionar la formación de Comités para **"LOS PROGRAMAS"**, quienes en conjunto con las autoridades del sector salud, serán responsables de la entrega directa de los apoyos a los beneficiarios, además de organizar a la comunidad para recibir pláticas de orientación nutricional y preparación de alimentos.

DÉCIMA QUINTA.
DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS. "EL SEDIF" hará llegar los apoyos correspondientes de **"LOS PROGRAMAS"**, al almacén que por escrito le informe **"EL SMDIF"** conforme al calendario que de común acuerdo establezcan **"LAS PARTES"**.
"EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** será responsable exclusivo de garantizar la correcta recepción, almacenamiento, conservación, traslado y distribución a los beneficiarios de **"LOS PROGRAMAS"**, sin que, de forma alguna, se genere algún costo extra para estos.

En caso de que por causas imputables a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la dotación se perdiera, caducara, sufriera un daño o cualquier otra circunstancia que la hiciera no apta para el consumo humano, **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá, con cargo a sus recursos propios, reponer la pérdida e informarlo inmediatamente a **"EL SEDIF"** para los efectos administrativos, contables y legales correspondientes, a fin de no generar retrasos o afectaciones hacia los beneficiarios.

DÉCIMA SEXTA.
DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD. En el caso del programa Alimentación Escolar Modalidad Caliente, el comité procurará absorber los gastos de operación y limpieza, sin embargo, en casos excepcionales, previa manifestación expresa de las madres y padres de familia, podrá solicitar una aportación (en efectivo) diaria de forma voluntaria por desayuno a las Personas Beneficiarias que oscile entre $1.00 y $10.00, el cual se deberá utilizar única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa y de las compras de los productos perecederos que complementarán los menús, utensilios y artículos de limpieza necesarios para cuidar la higiene del comedor; en caso de que se acuerde un importe mayor, se deberá justificar por escrito ante el SEDIF, y en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos, de lo contrario se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el apartado 9.4. Sanciones. En ningún caso se le dará otro destino a dicho recurso.

b) Alimentación Escolar Modalidad Fría.
Cada persona beneficiaria deberá aportar una porción diaria de fruta y verdura fresca para su consumo como complemento del desayuno que recibe, promoviendo la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, en caso de que una Persona Beneficiaria no pueda aportar el mecanismo de corresponsabilidad, el SMDIF puede aportar la cuota de corresponsabilidad, en virtud de que la naturaleza del programa es la asistencia social alimentaria, el apoyo no debe ser negado.

DÉCIMA SÉPTIMA.
DE LAS SANCIONES. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA del presente convenio de colaboración.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de los programas.

DÉCIMA OCTAVA.
CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.
PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances

y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA**" de este instrumento.

VIGÉSIMA.
COMPETENCIA. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales radicados en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.
ASISTENCIA EN EMERGENCIAS. En casos de ocurrir algún desastre o emergencia, **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** deberá ubicar a los damnificados en los albergues temporales previamente autorizados por el Comité Municipal de Protección Civil, que cuenten con servicio de alimentación o a los que se acerquen a las cocinas, formando Comités para apoyo en la preparación de los alimentos; y deberá seguir las recomendaciones que en materia de asistencia social emita **"EL SEDIF"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.
MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ETIQUETAS. "EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** se compromete a no alterar, quitar o modificar por ningún motivo las etiquetas o presentación de los alimentos que **"EL SEDIF"** otorgue a los Municipios, ya que en caso de realizar dicha acción será causa a una sanción o penalización que determine **"EL SEDIF"**, entre las cuáles se considera la reducción del número de apoyos o suspender los de manera permanente a su municipio en los ejercicios fiscales siguientes, con independencia de las acciones legales a que haya lugar.

Además de lo establecido en el párrafo anterior **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"LOS PROGRAMAS"**.

VIGÉSIMA TERCERA.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. "EL SEDIF" realizará supervisiones a los municipios, para que **"LOS PROGRAMAS"** se ejecuten correctamente y los apoyos sean entregados en tiempo y forma, dentro de lo establecido en la calendarización pactada por **"LAS PARTES"**. Además, estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación periódica y permanente para conocer los resultados, en relación al esfuerzo invertido, en el que participarán **"LAS PARTES"**, así como cualquier autoridad competente.

VIGÉSIMA CUARTA.
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL. "EL AYUNTAMIENTO" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a **"EL SEDIF"** en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones v objetivos, lo cual deberá entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo programas y acciones.

VIGÉSIMA QUINTA.
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio de colaboración. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen.

Invariablemente, el caso fortuito o fuerza mayor, en caso de acontecer, deberá estar debidamente acreditado.

Se podrá suspender en forma temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios, cuando los responsables de la distribución para la población beneficiada incurran en faltas administrativas o incumplimiento a lo establecido en las Reglas de operación 2025 enunciadas en la CLÁUSULA PRIMERA.

VIGÉSIMA SEXTA.
RESCISIÓN. Todo incumplimiento a las cláusulas del presente convenio de colaboración podrá ser causal de rescisión por cualquiera de **"LAS PARTES".**

"EL SEDIF" podrá rescindir el presente instrumento jurídico dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por **"EL AYUNTAMIENTO"** en el apartado de las Declaraciones, con treinta días naturales de anticipación señalando los conceptos de incumplimiento al presente convenio de colaboración. **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL SMDIF"** podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Atención a Población Vulnerable de **"EL SEDIF"** emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.
COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por lo menos con quince días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

Asimismo, si la Dirección de Atención a Población Vulnerable a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria considera la implementación de "Enlaces", éstos, podrán recibir cualquier documentación relacionada a la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"** objeto del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA.
CONTRALORÍA CIUDADANA. "EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** se compromete a realizar, en **"LOS PROGRAMAS"** las actividades correspondientes a la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana a que se refieren los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana Adelante, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 244, de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, y reportar la constitución de los mismos a **"EL SEDIF"**, para que éste, a su vez, lo haga del conocimiento a la Contraloría General del Estado; para tal efecto, **"EL AYUNTAMIENTO"** designará un enlace institucional para llevar a cabo las diligencias a que se

refieren los citados lineamientos, dicho enlace mantendrá informado a **"EL SEDIF"**, respecto a las acciones realizadas.

VIGÉSIMA NOVENA.
DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento jurídico se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera su título.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Por **"EL SEDIF"**	Por **"EL AYUNTAMIENTO"**
Clara Mora Juárez Persona Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz	---------- Patricia Lobeira Rodríguez Persona Titular de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
Asistida por	Asistido por
---------- **Victor Leonel Gómez Mendoza** Persona Titular de la Subdirección de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz	---------- Manuel Rivera Polanco Persona Titular de la Sindicatura Municipal

DIFVER/CCO.PAGUP-193/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, CLARA MORA JUÁREZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, VÍCTOR LEONEL GÓMEZ MENDOZA, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR PATRICIA LOBEIRA RODRIGUEZ, TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VERACRUZ, ASISTIDO POR MANUEL RIVERA POLANCO, TITULAR DE LA SÍNDICATURA MUNICIPAL de VERACRUZ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, Medicina Preventiva, Educación, Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social **(FAM-AS)** forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que las Reglas de Operación del Programa Atención a **Grupos Prioritarios** y la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario **(EIASADC) 2025** establecen en sus apartados, los *Convenios de Colaboración* que los **SEDIF** deben celebrar *Convenios de Colaboración* con los **SMDIF**, en el marco de la operación de los programas alimentarios y de desarrollo a la comunidad, derivados del **FAM-AS.**

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL SEDIF" declara que:

1.1 El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2. Tiene entre sus objetivos: generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo a la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar las acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; quienes colaboren en el Sistema, tener presente que nuestro actuar debe enmarcarse en un ambiente de legalidad, ética, responsabilidad y compromiso con la población que requiera sus servicios de asistencia social, para lograr niveles óptimos de bienestar social, desarrollo e inclusión integral de las familias veracruzanas, asimismo operar el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, con observancia y apego a las Reglas de Operación 2025 emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por **"LAS PARTES"**. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa de acuerdo a lo establecido en las **Reglas de Operación 2025** y la **EIASADC 2025** por parte de **"EL SEDIF"**.

1.3. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Clara Mora Juárez, cuenta con facultades para celebrar el presente acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; acredita su personalidad con nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Norma Rocío Nahle García. Asimismo, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-005/2/2024-E, aprobado por unanimidad en la segunda sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 13 de diciembre de 2024, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.

1.4. Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la persona titular de la Subdirección de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Mtro. Víctor Leonel Gómez Mendoza quien cuenta con facultades de conformidad con el artículo 39 y 65 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.5. Para efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. "EL AYUNTAMIENTO" a través de **"EL SMDIF"** declara que:

2.1. El Municipio de Veracruz, Veracruz, forma parte de la división territorial y de organización política administrativa del Estado de Veracruz; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, quien ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. Tiene entre sus objetivos: Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, implementando proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable. Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las **Reglas de Operación 2025** emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado por "**LAS PARTES"**. Además, deberá impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación. Generar los informes correspondientes sobre el programa. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los Sub programas para **"EL SEDIF"**.

2.3. La persona titular de la Presidencia Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 516 de fecha martes 28 de diciembre del dos mil veintiuno, asimismo, cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36 fracción VI, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. La persona titular de la Sindicatura Municipal, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 516 de fecha martes 28 de diciembre del dos mil veintiuno, asimismo cuenta con la facultad para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 37, fracciones II y XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio de colaboración, señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Zaragoza s/n Colonia Centro C.P. 91700, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
3. "**LAS PARTES"** declaran que:

3.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

3.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

3.3. Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.
OBJETO.
El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre **"EL SEDIF"** y **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de "**EL SMDIF"** para coordinar la operación de los Programas de Atención a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **"EL PROGRAMA"**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con las Reglas de Operación, publicadas mediante Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 128Tomo I de fecha 31 de marzo del 2025, y su modificatorio de publicado .en el Núm. Núm. Ext. 174, Tomo I, de fecha 01 de mayo del 2025.

SEGUNDA.
OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.
El objetivo de **"EL PROGRAMA"** en particular del Programa de Atención a Grupos Prioritarios **(PAGUP)**, es "*Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.*".

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de **"EL PROGRAMA"** será la que establecen las *Reglas de Operación* vigentes del Programa y la *Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025*, que corresponde a los siguientes:

- **Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP)**

"Aquellas personas que por su situación de vulnerabilidad no tienen los medios para modificar o mejorar sus condiciones de vida, particularmente cuando su vivienda presenta carencias o deterioros y además requieren fortalecer sus capacidades para consolidarse como una opción de inclusión productiva a partir de actividades remuneradas como el autoempleo que permita la generación de un ingreso como parte de la manutención; en los rubros que maneja el Programa, Prioritariamente en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social de acuerdo a los Índices de CONAPO y CONEVAL 2020."

"En el caso del Sub Programa de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, la Población sujeta de asistencia social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos misma que por sus condiciones de vulnerabilidad requiere de apoyo institucional para enfrentarlos."

Al establecer acciones de asistencia a la población que pasa por esta condición, mediante acciones para la dotación de bienes inmediatos principalmente durante el resguardo de la contingencia, estos bienes destinados para salvaguardar la integridad física de la población durante su presencia en albergues o directamente en su vivienda.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios **(PAGUP)**. Se otorgará en el municipio de Veracruz,_ de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habita en las localidades de cobertura del municipio, previamente identificadas para tal fin consideradas de muy alto y alto grado de marginación por Localidad, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población y las consideradas de muy alto y alto marginación de acuerdo a los Índices de Rezago Social del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

En el caso del Sub Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, se otorgará durante la emergencia en el municipio de Veracruz de acuerdo con el recurso anual del programa y con los resultados de los criterios y las actividades de identificación, establecidos en las Reglas de Operación 2025; que contemplan la atención a la población objetivo.

TERCERA.
CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

De conformidad con los programas que **"EL SEDIF"** ejecutará durante el presente ejercicio, previo a la aprobación por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, presentará la conformación de apoyos que tienen como propósito impulsar el mejoramiento de las viviendas, mediante la entrega de insumos sustentables para fortalecer la salud y bienestar comunitario, lo anterior, disminuye los índices de vulnerabilidad de las familias que habiten en localidades de muy alto y alto grado de marginación y rezago social; por otra parte, presentará, acciones que complementen los ingresos para adquirir bienes y servicios

e incrementar su nivel de bienestar, fortalecer y consolidar el desarrollo de sus capacidades, para propiciar un desarrollo económico, social y comunitario alternativo a sus actividades principales.
De acuerdo a lo anterior, se entregarán los siguientes apoyos en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios **(PAGUP)**:

Vertiente de Desarrollo a la Vivienda y la Comunidad:

Tipo de Apoyo	Tipo(*)	Características
Paquetes de Lámina de Zinc	Paquete de 10 piezas de lámina galvanizada de Zinc-alum, ondulada.	Mejora la condición de los techos con materiales endebles como lámina de cartón o de desecho y que en consecuencia requieran sustituir, reforzar o reparar.
Tinacos para almacenar agua	Tinaco vertical para almacenar agua, tapa tipo clip, válvula de llenado, jarro de aire, flotador, multiconector y filtros de sedimentos.	Este depósito de gran capacidad, permite almacenar en condiciones adecuadas el agua para el consumo y uso doméstico de las viviendas en localidades que no cuentan con la infraestructura entubada
Estufa ecológica	Prefabricada, con cámara de combustión, comal principal fabricado en acero al carbón con caja para fogón, charola para cenizas, ducto de salida fabricado en lámina galvanizada, capuchón, preferentemente en gabinete.	Propicia la eliminación en las viviendas los gases que se generan de la quema de la madera; esa gasificación se convierte en humo tóxico y muy dañino para la salud humana
Refrigerador doméstico	Con sistema de deshielo y enfriamiento semiautomático, con Control mecánico.	Dota a la vivienda de una alternativa adecuada para mantener los alimentos perecederos y en condiciones de consumo para reducir probabilidades de enfermedades.

***El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

Vertiente de Proyectos Productivos:

Tipo de Apoyo	Descripción
Taller de Panadería y repostería.	Este taller permite el aprendizaje de un oficio para la mejora del ingreso de los participantes y la mejora de la calidad de vida de las familias.
Taller de Carpintería	Con esta actividad se pretende mejorar la condición de vida de la población vulnerable que requiere del aprendizaje de un oficio y autoempleo para mejorar sus capacidades.
Taller de Costura	A partir de la entrega de la maquinaria, utensilios, materiales y herramientas, la población beneficiaria podrá aprender un oficio y autoemplearse para para la obtención de un ingreso extra y mejorar su condición de vida.
Taller de Bordado Artesanal	Tiene como finalidad impulsar la preservación de los atuendos tradicionales de diferentes regiones del estado en donde se realizan actividades de aprendizaje y autoempleo en esta materia; la finalidad esencial es generar un ingreso extra para mejorar las condiciones de vida de esta población.
Enseres de cocina	Tiene como finalidad impulsar la preparación de alimentos nutritivos y saludables para la población infantil que acude a los centros escolares y que cuentan con un espacio adecuado para dicha preparación.

***El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

Además, en el caso particular del Sub Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, previo a la aprobación por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, presentará, ejecutará la estrategia institucional encabezada por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, en cualquier nivel, nacional, estatal y municipal, para dar respuesta inmediata a la población ante una situación de emergencia o desastre, mediante la asistencia social.

Se asignará el número de apoyos de acuerdo a las necesidades que se presentan durante la contingencia (colchonetas, láminas galvanizadas, Cobijas, catres, Paquete de Limpieza para Vivienda y Paquete de aseo personal, kit de Primeros Auxilios), previa validación por parte de **"EL SEDIF"** y la disponibilidad presupuestaria e insumos.

En coadyuvancia con el Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre; de **"EL SEDIF"**, se acompañará con apoyos alimentarios temporales[1]. Estás acciones deberán impactar directamente en la salud y bienestar comunitario de las familias.

1 Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia; SNDIF 2020 pp20

CUARTA.
NATURALEZA DE LOS RECURSOS.
Los recursos con los que operan **"LOS PROGRAMAS"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoria Gubernamental de los órganos de Control Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la autoridad estatal fiscalizadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"EL SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.
COMPROMISOS DE "EL SEDIF".
Para la aplicación del presente instrumento jurídico, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el ***Capítulo 2 Criterios Normativos,*** *en su* ***apartado 8.1 Sistemas Estatales DIF*** de la **EIASADC 2025**, se compromete de manera enunciativa y no limitativa para la aplicación del presente instrumento jurídico a lo siguiente:

I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal;

II. Elaborar reglas de operación para **"EL PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;

III. Celebrar convenios de colaboración con los "**AYUNTAMIENTOS"** a través de los "**SMDIF"** para la operación de los Programas de Asistencia Social a **Personas en Condición de Vulnerabilidad y de Asistencia a Población de Condición de Emergencia;**

IV. Coordinar la operación del Programa de Asistencia Social a Personas en Condición de Vulnerabilidad de acuerdo a lo que establece la **EIASADC 2025**, en las localidades del municipio participantes e iniciar oportunamente la operación de **"EL PROGRAMA"**, y entregar conforme al calendario de intervención, los apoyos correspondientes;

V. Focalizar la población objetivo de "**EL PROGRAMA"**, en coordinación con "**EL SMDIF"**, priorizando la población con las localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia;

VI. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de **"EL PROGRAMA"** ejecutado en el año inmediato anterior;

VII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los "**SMDIF"** en la operación de **"EL PROGRAMA"** de la **EIASADC**;

VIII. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con **"EL PROGRAMA"**, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;

IX. Participar en las capacitaciones que el "**SNDIF"** otorgue para la mejora de la implementación de **"EL PROGRAMA"**;

X. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de **"EL PROGRAMA"**;

XI. Incorporar el número de beneficiarios de acuerdo a lo que establecen sus ***Reglas de Operación 2025***, de acuerdo a las funciones que ahí se determinan para cada uno de ellos;

XII. Determinar la cobertura de atención mediante operativos presenciales (vivienda por vivienda) en las localidades afectadas, para proporcionar los apoyos de **"EL PROGRAMA";**

XIII. Dar a conocer y otorgar capacitación sobre **"EL PROGRAMA"** a los **SMDIF**;

XIV. Capacitar a los beneficiarios, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por **"EL PROGRAMA"**;

XV. Otorgar la orientación alimentaria que requieren los Grupos de Desarrollo por parte del área alimentaria de **"El SEDIF";**

XVI. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de **"EL PROGRAMA"**;

XVII. Aplicar el ***"Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados"*** de manera colectiva a los beneficiarios durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al **"SNDIF"** antes de que concluya el año;

XVIII. En la contratación de personas proveedoras de insumos, deberá especificar lo siguiente: ***declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno*;**

XIX. Cuando así sea requerido, "**EL SEDIF"** podrá asignar los apoyos en las localidades en donde lo considere necesario, asimismo, podrá atender solicitudes específicas de personas en condición de

vulnerabilidad por la emergencia, siempre y cuando los beneficiarios cumplan con los criterios de selección establecidos en las *Reglas de Operación* vigentes;

XX. Cuando así determine, **"EL SEDIF"** podrá operar el programa a través de las autoridades locales, siendo casos fortuitos que requiera esta mecánica en la atención de la población;

XXI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica; conforme a lo establecido en el ***Capítulo 2 Criterios Normativos, apartado 5. Imagen Gráfica y Difusión****, de la* **EIASADC 2025.**

SEXTA.
COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "EL SMDIF".
Para la aplicación del presente instrumento jurídico, **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de **"El SMDIF"**, de acuerdo con el ***Capítulo 2, Criterios Normativos*** *en su* ***apartado 8.2 Sistemas Municipales DIF*** de la **EIASADC 2025,** se compromete de manera enunciativa y no limitativa para la aplicación del presente instrumento Jurídico a lo siguiente:

I. Celebrar el convenio de colaboración con **"EL SEDIF"**, con el fin de operar los programas de la **EIASADC 2025.**

II. Participar de forma conjunta con **"EL SEDIF"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;

III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de **"EL PROGRAMA"**, a través de la formación de grupos de desarrollo o en su caso de los beneficiarios según corresponda, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa 2025;

IV. Implementar acciones de orientación y participación comunitaria;

V. Operar **"EL PROGRAMA"**, con observancia y apego a las Reglas de Operación 2025, emitidas por **"EL SEDIF"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración firmado entre ambos;

VI. Generar los informes, y requisitar los formatos correspondientes sobre la operación de **"LOS PROGRAMAS";**

VII. Integrar, actualizar y entregar antes de finalizar el ejercicio fiscal los padrones de beneficiarios de **"EL PROGRAMA"** a **"EL SEDIF",** en el Sistema SIIPP-G;

VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes;
IX. Difundir la existencia de **"EL PROGRAMA"**, preferentemente en las localidades de muy alto y alto grado de marginación y rezago social; que sufran algún fenómeno hidrometeorológico.

X. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque **"EL SEDIF"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA".**

XI. Entregar a **"EL SEDIF"** toda la documentación de los beneficiarios de acuerdo con los formatos correspondientes anexos en las Reglas de Operación vigentes, de **"EL PROGRAMA"**;

XII. Atender la convocatoria de **"EL SEDIF"** para la entrega de los apoyos de acuerdo a su gestión, así mismo atender la carga de los insumos y el traslado de los mismos y todo aquello que se genere;

XIII. Entregar a la Dirección de Atención a Población Vulnerable en el caso del Programa Atención a Grupos Prioritarios, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario la evidencia fotográfica en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la fecha de entrega de los apoyos, particularmente a la Coordinación de **APCE**, la evidencia fotográfica de la entrega en un lapso no mayor de 10 días naturales después de la fecha de entrega; en el caso de Programa de Atención a la Población en condiciones de Emergencia.

XIV. Gestionar y otorgar las capacitaciones necesarias a los beneficiarios, para el correcto funcionamiento de los Proyectos de **"EL PROGRAMA".**

XV. Otorgar apoyo con sus recursos a **"EL SEDIF"**, para el correcto desarrollo de los programas sociales, el cumplimiento de sus objetivos y cualquier otra de sus obligaciones legales.

SÉPTIMA.
DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.
"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el ***Capítulo 2, numeral 5. Imagen Gráfica y Difusión*** *de la EIASADC 2025* y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.
REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus representantes a los siguientes:

a) Por **"EL SEDIF":** A quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

b) Por **"EL SMDIF":** A quien funja como Titular de la Dirección del DIF Municipal de Veracruz, Veracruz.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con las facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.
CONTROL Y VIGILANCIA.
El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio de colaboración, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA.
TRANSPARENCIA.
"LAS PARTES" convienen promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio de colaboración. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

> ***"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".***

DÉCIMA PRIMERA.
RELACIÓN LABORAL.
El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de colaboración, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o

cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se ejecuten.

Este personal, podrá acudir a realizar sus actividades con los beneficiarios siempre que requiera realizar alguna diligencia sin necesariamente notificar a su contraparte, al final en los reportes que realice, podrá turnarle copia o notificarle sobre su presencia en las localidades.

DÉCIMA SEGUNDA.
MODIFICACIONES.
El presente convenio de colaboración podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES".** Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.
VIGENCIA.
El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta el **31 de diciembre de 2025.**

El instrumento jurídico podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, y **DEBIDAMENTE COMPROBADAS** conforme a la normativa aplicable ante la Dirección de Atención a Población Vulnerable, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.
ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.
"EL SEDIF" se compromete a realizar el procedimiento administrativo correspondiente y sujetarse al mismo, durante el proceso de contratación del prestador de servicios y/o proveedor que proporcionará los apoyos en las sedes previstas para su entrega, bajo términos que previamente haya convenido.

A su vez, **"El SMDIF";** deberá apoyar en la logística de los eventos de **"EL PROGRAMA";** de acuerdo a la programación correspondiente.

En el caso particular del Programa de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, los apoyos se distribuyen y entregan en las localidades afectadas y en los albergues dispuestos para el resguardo de la población.

DÉCIMA QUINTA.
DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.
"LAS PARTES" se comprometen a respetar el presente convenio de colaboración en referencia a la entrega de los apoyos a los beneficiarios; para ello, deberán corroborar su integridad, el destinatario, y las sedes destinadas para la distribución.

DÉCIMA SEXTA.
DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD
"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula Décima Novena del presente convenio de colaboración.

DÉCIMA SÉPTIMA.
DE LAS SANCIONES.
"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula ***vigésima*** del presente convenio de colaboración.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de **"EL PROGRAMA"**

DÉCIMA OCTAVA.
CONFIDENCIALIDAD.
"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.
PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.
"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA"** de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.
COMPETENCIA.
En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, se someterán a la competencia de los Tribunales locales con residencia en Xalapa – Enríquez, Veracruz, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.
"EL SEDIF" realizará supervisiones a los municipios, para que **"EL PROGRAMA"** se ejecute correctamente y los apoyos sean entregados en tiempo y forma, dentro de lo establecido en la calendarización pactada por **"LAS PARTES".** Además, estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación periódica y permanente para conocer los resultados, en relación al esfuerzo invertido, en el que participarán **"LAS PARTES"**, así como cualquier autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.
MEDIDAS ADICIONALES.
Las partes firmantes del municipio, se obligan a tomar todas las medidas que estimen necesarias para darle total seguimiento a la operación de los programas correspondientes a las reglas de operación y normatividad vigente aplicable, establecidos en el presente convenio de colaboración, a través del área que considere pertinente o del enlace designado para la tarea de seguimiento y control, asimismo tendrá que entregar en tiempo y forma la documentación solicitada en el periodo establecido a **"EL SEDIF"**, asimismo deberá darse cumplimiento a lo anterior a partir de la fecha de firma hasta concluya la vigencia del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.
"EL AYUNTAMIENTO" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a **"EL SEDIF"** en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, lo cual deberá entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo programas y acciones.

VIGÉSIMA CUARTA.
RESCISIÓN.
Todo incumplimiento a las cláusulas del presente convenio de colaboración podrá ser causal de rescisión por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

"EL SEDIF" podrá rescindir el presente instrumento jurídico dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por **"EL AYUNTAMIENTO"** en el apartado de las Declaraciones, con treinta días naturales de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente convenio de colaboración. **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL SMDIF"** podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Atención a Población Vulnerable de **"EL SEDIF"** emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

VIGÉSIMA QUINTA.
COMUNICACIONES.
"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente convenio de colaboración, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por lo menos con quince días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico. **Asimismo, si la Dirección de Atención a Población Vulnerable a través de la Subdirección de Asistencia Alimentaria considera la implementación de "Enlaces", éstos, podrán recibir cualquier documentación relacionada a la ejecución de "EL PROGRAMA" objeto del presente instrumento jurídico.**

VIGÉSIMA SEXTA.
DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.
"LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento jurídico, se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas **"LAS PARTES"** del valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado al margen y al calce en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Por **"EL SEDIF"**

Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema
para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de Veracruz

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

Patricia Lobeira Rodriguez

Presidenta Municipal del
H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz

Víctor Leonel Gómez Mendoza
Persona Titular de la Subdirección de
Asistencia Alimentaria del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de
Veracruz

Manuel Rivera Polanco

Síndico único Municipal del
H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz

H. Veracruz, Ver., 27 de mayo de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2978

MTRA. XÓCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL
PRESENTE

En atención al oficio EGOB-DIF-DIF-2025-3041 de fecha 27 de mayo de la anualidad en curso, a través del cual, manifiesta la imposibilidad de realizar la solvetación a las observaciones realizadas por esta Dirección de Asuntos Legales mediante oficios EGOB-DAL-DAL-2025-2973 y EGOB-DAL-DAL-2025-2971, al proyecto de Convenio de Colaboración para la operación del programa de atención a grupos prioritarios (subprogramas de desarrollo a la vivienda y la comunidad, proyectos productivos y atención a la población en condición de emergencia) y al proyecto de Convenio de Colaboración para la operación de los programas alimentación escolar modalidad caliente y fría, Atención alimentaria en los primeros 1000 días, Atención alimentaria a grupos prioritarios y Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, para el ejercicio 2025, me permito manifestar lo siguiente:

Dada la imposibilidad de realizar modificaciones, considerando que los mismos se tratan de un formato de Convenio Tipo previamente establecido por el Sistema DIF Municipal para la totalidad de los Municipios del Estado, después de haberlos revisado y analizado, se refiere que éstos, no transgreden de ninguna forma los intereses del Municipio de Veracruz, por lo que **me permito validar jurídicamente los proyectos de Convenio que nos ocupan.**

No se omite manifestar que los Convenios, se revisaron en cuanto hace a la forma, sin embargo, el análisis del objeto de estos no corresponde a esta área jurídica.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373034313430303530

Hash: wwKasXBJfoidcv+dJkB2d5+O4/GZbpUOFrnAoPgSr9vKjoz39n8Jvbpou7scz7LRSHRej/jIrhk+woqBZXAOSyKXmFMW2PZfTAuHb4BdoWBKyK/6dQnFniX3ZQg7pEaSjZG789dgpkRLr/kkJmiKsnyexVuHSJhHbRt8AVBKzsJOn4XFUEW2NDxWDant/j6XpfNwUXmh65PxxOBD5cxxn0dQFVVr2FFCk1UVpf7Hw445UxoxlDAGJdHROMBsFH4SCyCd+gUAvb/vrOQI6YbDS77yZmRDHGQjQruYHtSk8AUwrQTwEuMA8paZjdyF1997147vb4Y6H2pIzkvfoF4x4Q==

Fecha de emisión: 27-05-2025

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EGOB-ODCI-TOCI-2025-6668

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número CM/OC/05/0708/2025
Asunto: Respuesta al oficio DG/DIFVER/0064/2025
H. Veracruz, Ver., 14 de mayo del 2025

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF MUNICIPAL DE VERACRUZ
PRESENTE

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número DG/DIFVER/0064/2025 del día trece de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la validación a los proyectos de "Convenio de Colaboración número DIFVER/CCO.PAGUP-193/2025 para la Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2025" y "Convenio de Colaboración número CC/193/2025 para la Operación de los Programas: Primeros 1000 días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2025".

Al respecto, hecha la correspondiente revisión, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno a los mencionados proyectos por lo que hace a su forma, significando que su contenido, así como las obligaciones que de los mismos emanen son responsabilidad del área competente en la materia.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano < contralor@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030303535130393333313535

Hash: b5Il6Em8iIcJjetKDwyCkQ1Tjxt5UZXUbFEjLka1Pu2Ztd70Pub7+sBtfGtshrBZuCaDj4vme3GddQfmIp1SYQLA1cCcjbLOmI+Fzqc5az+VWwR690hCZQ+DLZpqbb2ufTbzODXf5eB8x0taLNVuzHxdSEEkG6uK2Xgdh+w6Hgd+WXNdpk9JIkWshLOJylHqUHIoQf/dirHEqJTEAaykGqbitTj5fCuVbS9XiCVEvg9R2s+5ZgnK8bgM9L3bA/CT3mSuisXisVT5yz2kPA7OgO01b9Lyu0lX1Rc2exMWguoIUwmCCmT5DDefDJt9+V1zTADSi9smL56eNADdtgzppA==

Fecha de emisión: 15-05-2025

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030303730303438313630 32

Hash: RmiGMoOpJTvgUx8gREcZsl1XuUdYDAQ18Z9RwstAF7YxHTY09+2n8GDr0AN2nG51VQFHpBgxm8ekXAmxJJGxkV2tu0GBnXdH1R7tehj5XBlogjadeI3q6zScu8nVMWXCFEnxClpUV9ku3Uo3hTN2WGg9V8dcJW6uCdMF9zuf57Ecuo0dCP++hbGozY23i8W6CT3pK3uKvKwluS6X0HIsFhOwI5la6UUCsb1Jn8PBctMmK4M9LQ5ISpwcof/oyHjz9Aj+iJveZ6BPNcbZ6q8Dvbgu6EZbdNeuOkyxvIDNBu4Wg5znAe2WVZIsuRxHKzZKsF1G9SE9vmVsluy3sD4q6Q==

Fecha de firma: 2025-05-15

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

EGOB-ODCI-TOCI-2025-6711

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número CM/OC/05/0751/2025
Asunto: Respuesta al oficio DG/DIFVER/0064/2025

H. Veracruz, Ver., 22 de mayo del 2025

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF MUNICIPAL DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me refiero a su oficio número DG/DIFVER/0064/2025 del día trece de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la validación a los proyectos de "Convenio de Colaboración número DIFVER/CCO.PAGUP-193/2025 para la Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2025" y "Convenio de Colaboración número CC/193/2025 para la Operación de los Programas: Primeros 1000 días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2025".

Al respecto, hecha la correspondiente revisión, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno a los mencionados proyectos por lo que hace a su forma, significando que su contenido, así como las obligaciones que de los mismos emanen son responsabilidad del área competente en la materia.
Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano < contralor@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030303535130393333313535

Hash: CtjYdrnSfoZrKsDBB/kUmYEHETc30RvWW9UXr4v6m7kP8DNKMGgGAwNQLYzV2diyTTIx+Sx+kyEz/mSvKcx7vjzK7b3lmfjoFH5AnY7WCCLW9EU4+HtSXqgtK7lwtMDzmnsM20ka5myjr/VlkPUzGSwWaNjiIC7+DdSTIrOTQHdBGAT6rXnLrlapcZje+ZgVpKUeqow7t/djTzmScU4XOkcoP8kbTTFSk6y76rMbqzR1ullYHiEYTcNkKAUwV7Z65OceqPnlKItz5RzxDPArXMLn4O9FbjO0iIxIsdW40zptKxXONqEGB8pqjfSfErhsNhP5C0IA4MA26slhNBMG2A==

Fecha de emisión: 22-05-2025

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

DIF Veracruz < difveracruz@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Ricardo Baez Rocher < rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-147

H. Veracruz, Veracruz. Miércoles 21 mayo de 2025.

Asunto: Exención de AIR 0020/2025
al Convenio de colaboración para la
operación de los programas Alimentarios DIF 2025

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁDEZ
DIRECTORA GENERAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF VERACRUZ
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Lic. Perla Yulissa Santiago Vallejo
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada Convenio de colaboración *CC/193/2025* para la operación de los programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, Atención alimentaria en los primeros 1000 días, Atención alimentaria a grupos prioritarios y Atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2025, entre el Sistema DIF del estado de Veracruz y el H. Ayuntamiento de Veracruz, así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante oficio DG/DIFVER/0065/2025 de fecha 08 de mayo de 2025, recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria el 13 de mayo del 2025.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que el objeto fundamental del Convenio es establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL AYUNTAMIENTO” para coordinar la operación de los programas: Alimentación Escolar modalidad Caliente y Fría, Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en adelante denominados “LOS PROGRAMAS”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con las Reglas de Operación publicadas mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 128 Tomos IV de fecha 31 de marzo del 2025 y su modificatorio de publicado en el Num Ext.176, de fecha 02 de mayo del 2025, favoreciendo un estado de nutrición adecuado de los grupos de atención prioritaria, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, en acompañamiento de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de acciones para el aseguramiento de la calidad.

Revisada la propuesta se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece denticiones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se identifican discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de exención establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, los documentos revisados.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

AGUSTÍN FONSECA CORTÉS
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Agustín Fonseca Cortés < agustinfc21@gmail.com >

Certificado: 3030303031303030303030353134333330343839

Hash: fEw59bndYiDjAX8Fcd7zj8+kS+PDDY3XARvSEbmhYlJ1x8leEvy6lYa4SKoQ+KnrtuiBpQRrjHIHnZzYVBLyfGe4cQCY+SSUVM8ODb6pl0BOZgKAY8rZOiHJNRGQk7zybqYf5t6wWMsieOvRBk+AVSQkRkiEoFbKUgK4eE7SschmEL+ZxeWM8yfeqemmwuCgpHFPy/azzZZzrdaN1BiC3KUmwXRot4i0FBDo7iTRsZKY9dJglWNO3DWOY3O42dtDyJmLX2GA8VeR0A43b0v/VFgh+hS5gl9/+QsEeNRdBC5MW4B0jclYXUcye7nEhkm/+ohmg91W2o0X134FRJWEew==

Fecha de emisión: 21-05-2025

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030303730303438313630 32

Hash: P1wrx40PKbbxNogQ08kSkSzn0Pg9rF7jVt50bTmJeN9djJvivF5zGLrn1M50l+ud0N8aOvKYL87L3Dws2kJacH8dPtxMa4CAlkn2izSepSqERpPNvoFIUJasHcc+t0g/I5kmstCnGfQJIfxDL9q7+pX5J5QfG7X4hgeWaDKx+9/0dLYiyD1t1gSaHGi8JCf7wcPEyIXEGPLPuOdyySz9QrUeapq+T0LJEsNpyugcKaYTTon+o9bi6H7ICfP7mP445iRXlcQVhepmoqHQ783/tV5oOXLPYFgeGXJVqG+onW7RcfvXAaKVp8Id7sJLK9pyaqW4Q6hl88zenYczLGRdfg==

Fecha de firma: 2025-05-21

PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Folio EGOB-PM-MR-2025-148

H. Veracruz, Veracruz. Miércoles 21 mayo de 2025.

Asunto: Exención de AIR 0021/2025 al Convenio de colaboración para la operación de los programas de atención a grupos prioritarios 2025

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁDEZ
DIRECTORA GENERAL
SISTEMA MUNICIPAL DIF VERACRUZ
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Lic. Perla Yulissa Santiago Vallejo
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **Convenio de colaboración DIFVER/CCO.PAGUP-193/2025 para la operación de los programas de atención a grupos prioritarios para el ejercicio 2025** entre el Sistema DIF del estado de Veracruz y el H. Ayuntamiento de Veracruz, así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por usted mediante oficio folio **DG/DIFVER/0065/2025** de fecha 08 de mayo de 2025, recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria el13 de mayo del 2025.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que el objeto fundamental del Convenio es establecer las bases de colaboración entre “EL SEDIF” y “EL AYUNTAMIENTO” para coordinar la operación de los programas: Atención a Grupos Prioritarios con base en el recurso asignado a la entidad federativa del ramo general 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con las Reglas de Operación publicadas mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 128 Tomo I, de fecha 31 de marzo del 2025 y su modificatorio de publicado en el Num Ext.174, Tomo I de fecha 01 de mayo del 2025, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en casas de día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación, inclusión y a la atención a la primera infancia en los centros de atención infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Revisada la propuesta se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece denticiones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Revisada la solicitud de exención de análisis de impacto regulatorio, no se idéntica discrepancias entre su contenido y la propuesta regulatoria, por lo cual es congruente y coincidente.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de exención establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, los documentos revisados; pudiendo continuar con el proceso para su aprobación.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

AGUSTÍN FONSECA CORTES
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Agustín Fonseca Cortés < agustinfc21@gmail.com >

Certificado: 30303030313030303030303535134333330343839

Hash: ggvUFX81kvgZHDE6vsV6xgP3IlhWDxnWnyqo1FhmUALmyd0furSKiKeI9MQWUhnoYq0iXtw4CAAPyTCb98NeffsTVLI3DE6ysV/do25uj6Y9TzITfwlfW1adQ3GjzvCa2/z522i+EMWjRc7aKRJdh3HdfVXMMi6PXvGA8QGf/kDJHB7KHfmJmAN377b2vZ0mLz0Sh7oC8FVD6ABSWanT/BZ3HXUAGu1oo7dXxYyo9pllDrsQ3Cbl8CBw6gjItdbSVJlP8OodkDWQCKSF1I+uqV5a/Ls4DyKAQGuNrkl9w46BKK/HYRG9FgMK7ErK4Bsq3h6lLUu1KCBcsbA6/0imrg==

Fecha de emisión: 21-05-2025

SINDICATURA ÚNICA
MANUEL RIVERA POLANCO

EGOB-SU-SU-2025-2394

Veracruz, Ver., mayo 20, 2025
Oficio: SU/4395/2025
Asunto: validación convenios

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E S

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en atención a su oficio **DG/DIFVER/0066/2025**, recibido en esta Sindicatura a mi cargo, mediante el cual solicita la revisión, validación y respectivas observaciones de los siguientes convenios:

a) Convenio de colaboración para la operación del programa de atención a grupos prioritarios.
b) Convenio de colaboración para la operación de los programas: Alimentación escolar modalidad caliente y fría, atención alimentaria en los primeros 1000 días, atención alimentaria a grupos prioritarios y atención alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre para el ejercicio 2025.

Al respecto, **se emite la validación a los convenios** antes mencionados.

Así mismo, se hace de su conocimiento que aunado a la validación de esta Sindicatura y previo a someterse a la aprobación de Cabildo mediante la Comisión edilicia correspondiente; deberá contar las validaciones de la Dirección de Asuntos Legales, Tesorería Municipal, Órgano de Control Interno, y Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria.

No omito mencionarle que, la revisión efectuada a los convenios, por parte de esta Sindicatura, fue por cuanto a la forma del mismo. En relación al objeto, detalles técnicos y otros acuerdos inherentes a los documentos que nos ocupan, no se puede emitir una opinión al respecto. Así mismo, la revisión se hace sin tener a la vista todos los documentos necesarios para verificar los datos que en él se plasman, por lo que es responsabilidad del área generadora y/o gestionante del mismo, la veracidad de la información contenida en los documentos. De igual manera se manifiesta que, la tramitación y/u obtención de los permisos y/o autorizaciones necesarias para el desarrollo del objeto del presente convenio, es responsabilidad del área operativa encargada de su desarrollo e implementación.

Sin otro particular al cual referirme, quedo a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Archivo.

MRP/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 30303030313030303030303535130363334363439

Hash: KDrOWsSCnilDJ28ZnG81oPcHCkBQNcJ6EGvpuTrmTvWBbOEiKM1Vw4AFas27bwpiXRCJMEw3VlgfNuLyQ9meUZSQ8nvNIdkDYDtuDtfiZURlSE7pPsnPAE+PcyMuKSqm7Gk2YPf7a3l0tgPWumWFbdIOTcje7NboIU1jOxxdOcdUmSta1nsOLpvkNGSl9nrLqkbQMIudmx56p5GmHKh5aMQzhaxVSgXbZwByGTME+quGWL4xM29eJJxDI73o9IS9sZ9Yl5CzbUDvAA9O2ljix0urz56x8a/38tYnNPsz7rL8eEDmNiehWI92FfdC7ONUWJn0DAw7rHZfvRTZMknAZg==

Fecha de emisión: 21-05-2025

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303037303034383136303 2

Hash: hUOvvGbj3kwE7c4W3gj/raARzqlwzH7qerRBHKzIna0+eY9Gwo/Ue4YYUsxhEN1lOgVXe6MQRgVtrXicr+cuiIqjlfu6/iQo8EPeieRwNhrw5M3bKRQY/NGbswwBfyc4nfoiOSoFKcRN3TiXZJshE7bed0klP0dZKNa+LqLtcfBStqNAwgmL7n5N/vSgfkmQSTko9IBfPWVbzsZix3OFT0TnLy6GndJV3pUJ9H5V2NawSloJaVLxwq7geuCCDlSVlVfK/gJx66FUif+hOK92GGx2S012Fy3Fn4ESIw1iz3Z65a4ZTEbibNsmBwE2lq99BhWTLCodW/2w1nbynQoQdQ==

Fecha de firma: 2025-05-21

Ricardo Baez Rocher < rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx >

Detalles de turnado:

Tipo de turnado: **Para su atención :**

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio No. EGOB-TMV-TM-2025-1334
H. Veracruz, Ver. 15 de mayo de 2025

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DIF MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En atención a su oficio de DG/DIFVER/0067/2025, donde solicita la Validación de los siguientes convenios:

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS (SUBPROGRAMAS DESARROLLO A LA VIVIVENDA Y LA COMUNIDAD, PROYECTOS PRODUCTIVOS, Y ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA), PARA EL EJERCICIO 2025,** identificado con el numero **DIFVER/CCO.PAGUP-193/2025.**

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS: ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y FRÍA, ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS, ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS Y ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2025,** identificado con el numero **CC/193/2025**.

De lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión correspondiente, y derivado no existir ninguna observación se otorga la validación de esta Tesorería Municipal, de ambos convenios modificatorios.

No omito mencionar que, en caso de existir alguna erogación no prevista, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303035313038333032313 8

Hash: BqSPMRrgf5ovgqxVYTvp64WEk9C2yPKQlob8EamyU5uxR51m977K1hnt+UqQpdOk4cMih9CClJlJJlE5c5aniZ5RYdhHgMiSacdXCZ5SpbX8IvByQmkPt3018bxfrS1VzioOx hGJEV3ewwXFil/Lg53Vs6ePY8u0WCsipvqeCBuBJl0HW/rNt405bmHnhpawOGwYuJhv5HxE+3a5b0sgVoyflbu39P+jpcdPfls+EVEEbbleMtGl76N2SzRNVIbmkaGuDDLL54xFyDgniy wRAdNiwTcH75IW7ksqVghJq6U5KsVQip5DzsrBeA1yjfZZY6xR31KBtDYqPLblsrIlzQ==

Fecha de emisión: 15-05-2025

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303037303034383136303 2

Hash: XXIxVIMCvwLctkQ/KgHq4LWC8omJMAy1tw+Tv+MHtiicVnnlfLFrcwpm7dqRrcfLK/RQ4P2hiybUlU5jRKkZDcahWOAidnwazKVEhkQN/l70qEq/s4dF4p2GBxMIVsg D4TwM5aKP6tPn76LwoC9m/noKRmvsDSR1Y2gDcocrLNC2/ukcRhDbBEWIc/uk+7W6D7pshNjYUYIgndc0ITN3bKybhxmH49D8+USIt9WwP6exwl0C39cQmdCg7Op2XAV MM2qNmveo95uec4WhoZ/mGbFjygYpdOY1gK5yZasWNW9+OlAbaea5dgqnNeKMB7DkNW3/yILa2mRwLTys3CEaLg==

Fecha de firma: 2025-05-16

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ "SEDIF", PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES EN SUS MODALIDADES FRÍOS Y CALIENTES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE Y DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025.

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día 27 de mayo de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Regiduría Tercera del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, sito en la Calle Zaragoza esq. M. Molina s/n Col. Centro, Veracruz, Ver., Código Postal 91700, la C. Gabriela Mercedes Aguirre Reva, Regidora Tercera, con la finalidad de emitir opinión técnica sobre viabilidad de suscribir el Convenio de Colaboración para todos de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha 27 de mayo del 2025, se recibió el oficio **EGOB-DIF-DIF-2025-3045,** signado por la Mtra. Xóchitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora General del DIF Municipal de Veracruz, mediante el cual remite, para ser sometido a la consideración del H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, el Convenio de colaboración para la operación de los programas alimentarios: desayunos escolares en sus modalidades fríos y calientes, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre y de atención a grupos prioritarios para el ejercicio 2025, a celebrarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción XXIV y 60 Nonies de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 42, 44 y 45 del Bando de Gobierno

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

para el Municipio Libre de Veracruz 46, 47, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo vigente.

SEGUNDA. El convenio que se analiza, tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el Ayuntamiento de Veracruz a través del DIF Municipal, para coordinar la operación de los siguientes programas;

- Desayunos Escolares en sus modalidades Fríos y Calientes;
- Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida;
- Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria; y
- Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Atención a Grupos Prioritarios.

Lo anterior, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025 y de conformidad con las Reglas de Operación vigentes publicadas mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 130, Tomo II y III, del dos mil veinticinco.

TERCERO. Anexo al oficio **EGOB-DIF-DIF-2025-3045,** signado por la Mtra. Xóchitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora General del DIF Municipal de Veracruz, se encuentra el proyecto de Convenio de colaboración para la operación de los programas alimentarios y atención a grupos prioritarios, a celebrarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Así mismo, adjunta la siguiente documentación:

a) Copia digital simple del oficio **EGOB-SU-SU-2025-2394,** signado por el C.P. Manuel Rivera Polanco, Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga la validación correspondiente;
b) Copia digital simple del oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1334,** signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga la validación correspondiente;
c) Copia digital simple de los oficios **EGOB-ODCI-TOCI-2025-6668 y EGOB-ODCI-TOCI-2025-6711** signado por el M.A Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual valida el proyecto de convenio materia de la presente opinión;

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

d) Copia digital simple del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2978** signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual valida el proyecto de convenio materia de la presente opinión;
e) Copia digital simple de los oficios **EGOB-PM-MR-2025-147 Y EGOB-PM-MR-2025-148**, signado por el Lic. Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual informa que el convenio se exime de la presentación del análisis de impacto regulatorio;

FUNDAMENTOS LEGALES.

Artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, 39, 40 fracción XXIV, 44 y 60 Nonies de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 15, 17, 24 y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2,3, 4, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 42, 44 y 45 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES** de la presente opinión técnica, esta Comisión de **DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL** tiene por recibido el proyecto de Convenio de colaboración para la operación de los programas alimentarios y atención a grupos prioritarios a celebrarse con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así como la documentación soporte anexa al oficio **EGOB-DIF-DIF-2025-3045,** signado por la Mtra. Xóchitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora General del DIF Municipal de Veracruz, en los términos que fuera presentada por la servidora pública antes descrita.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

SEGUNDA. Esta Comisión de **DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL** hace del conocimiento a la titular de la Dirección General del DIF Municipal de Veracruz, que la presente opinión técnica, no la exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento y vigilancia del objeto del presente Convenio de colaboración para la operación de los programas alimentarios y atención a grupos prioritarios, ya que es esta dependencia la responsable de su ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, administrativa, legal, transparencia institucional y procesos, por lo que recae en estas, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimento de su objeto.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar la suscripción del presente convenio, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de **FUNDAMENTOS LEGALES.**

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LOS CIUDADANOS PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ "SEDIF" REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, CLARA MORA JUÁREZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, VÍCTOR LEONEL GÓMEZ MENDOZA, PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES EN SUS MODALIDADES FRÍOS Y CALIENTES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE Y DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025".

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx

Sin otro particular que tratar, se cierra la presente **OPINIÓN TÉCNICA** el día de su inicio.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL

C. GABRIELA MERCEDES AGUIRRE REVA

REGIDORA TERCERA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y REGIONAL PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ "SEDIF" PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES EN SUS MODALIDADES FRÍOS Y CALIENTES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE Y DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2025.

Zaragoza Esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, ver.
(229) 200 00 03
reg3@veracruzmunicipio.gob.mx